

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

| | | |
|---------------------------|-------------------|--------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pts. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 » |
| Poseciones de África..... | Un trimestre..... | 30 » |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 » |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | | |
|---------------------------------------|------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de | 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de | 250 idem..... | el 20 por 100 |
| Idem id. de | 2.500 idem..... | el 30 por 100 |
| Idem id. de | 5.000 idem..... | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.
Reales órdenes de personal de Registradores de la propiedad.

Ministerio de la Guerra:
Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:
Real orden disponiendo que los bidones de hierro procedentes del extranjero que vengán destinados á reexportarse con mercancías nacionales se conceptúen comprendidos en el caso 1.º de la disposición 3.ª del vigente Arancel de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación:
Reales órdenes disponiendo se anuncie la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, y las vacantes de Aspirantes á Tenientes que se produzcan en el expresado Cuerpo. Otra disponiendo se anuncie la provisión, mediante examen, de las plazas vacantes de Aspirantes á Guardias del Cuerpo de Seguridad.

Administración central:
ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Vacantes de Escribanías.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio (continuación).

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros mecánicos, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles.

Concediendo á D. Avelino Labandero el cierre y desecación de un trozo de marisma situado en la margen izquierda de la ría de Navia (Oviedo).

Anunciando haberse solicitado la concesión de dos tranvías eléctricos en Barcelona y otro en Bilbao.

Administración provincial:
Comisión provincial de Valencia.—Subasta para el suministro de harina con destino al Hospital provincial y Casa de Beneficencia, y de carne de ternera para el Hospital provincial.

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.—Citando á D. Brígide del Campo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Anunciando el extravío de una carta de pago.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.—Anunciando el extravío de un resguardo de depósito.

Universidad de Valladolid.—Nombramiento de Vocales suplentes de los Tribunales de oposiciones á plazas de Profesores de Música de Escuelas Normales y de Escuelas de niños y de niñas.

Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.—Subasta de tres lotes de lana procedentes del esquilado del ganado perteneciente á dicho establecimiento.

Cuarta Inspección de Montes.—Terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes que se relacionan.

Administración municipal:
Alcaldía constitucional de Astorga.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad.

Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados especiales, de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:
Compañía general de Tabacos de Filipinas.—Banco de Gijón.—La Española.—Banco Agrícola de Alfonso XIII.—Compañía Transatlántica.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco del Comercio.—Banco Español del Río de la Plata.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alcazar de San Juan, de segunda clase, á D. Pedro López Carbonero, que sirve el de Pravia y resulta el más á utiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Julio último, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Astudillo, de tercera clase, á D. Víctor Navarro Reig, que sirve el de Benavente, de la misma categoría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cervera del Río Pisuegra, de tercera clase, á Don

Claudio Delgado Viguera, que sirve el de Coria y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cueneca, de cuarta clase, á D. Juan Bautista Terrazas Azpitia, que sirve el de Alfaro, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Circunstancias que concurren en D. Juan Bautista Terrazas Azpitia.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Junio de 1895. Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de varios Registros. Por Real orden de 23 de Diciembre de 1901 fué nombrado Registrador de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase.

Ha desempeñado los Registros de Agreda, Puerto del Arce, Gaucín, Arnedo y Alfaro, todos de cuarta clase.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Guña, de tercera clase, á D. Isaac Vázquez Ruedas, que sirve el de Escalona, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Circunstancias que concurren en D. Isaac Vázquez Ruedas.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Octubre de 1894. Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, en virtud de oposición.

Ha sido Registrador interino de varios Registros. Ha ejercido la Abogacía.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Mula, de segunda clase, á D. Miguel Vega Collado, que es electo de Villanueva de la Serena y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo 5.º del 262 de su Reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ordenes, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Corona, á D. Aquilino Pinto de Castro, y para el de Torrecilla de Cameros, de cuarta categoría, en el territorio de la Audiencia de Burgos, á D. Emilio Guerrero Torres, que figuran en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con los números 51 y 52, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Orjiva, de segunda clase, á D. Emilio Monasterio Mandillo, que sirve el de Ledesma, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Circunstancias que concurren en D. Emilio Monasterio Mandillo.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1880. Ha sido Registrador de la propiedad de Jaruco, Sancti Spiritus, Puerto Príncipe, Ilcos Sur y Negros. Ha sido Promotor fiscal en Jaruco. Ha desempeñado varios Registros de tercera clase en la Península, y en la actualidad desempeña el de Lledesma.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Palencia, de primera clase, á D. Baltasar Meoro Gómez, que sirve el de Navalcarnero, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Circunstancias que concurren en D. Baltasar Meoro Gómez.

Se le expidió el título de Abogado en 1865. Es Doctor en Derecho. Ha ejercido la Abogacía en Murcia, y Secretario del Colegio de Abogados de dicho Ilustre Colegio. Juez de paz, Catedrático de la asignatura de Hacienda pública en la Universidad libre de Murcia. Por Real orden de 14 de Mayo de 1877, y en virtud de oposición, se le nombra Registrador de la propiedad de Puente Caldelas, de cuarta clase, del que tomó posesión en 1.º de Julio del mismo año. Ha desempeñado los Registros de Motiila del Palancar, San Clemente y Torrelaguna, de cuarta clase; los de Tremp, Mota del Marqués, Albuñol y Archidona, de tercera, y los de Mula y Navalcarnero, de segunda.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pastrana, de cuarta clase, á Luis González Araoíl, que sirve el de Herrera del Duque y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ramales, de cuarta clase, á D. José María Galcerán Cifuentes, que sirve el de Mures y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Sacedón, de cuarta clase, á D. Antonio Galindo Navarro Durbán, que sirve el de Fonsagrada y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Vélez Rubio, de tercera clase, á D. Sebastián Montero Tizón, que sirve el de San Clemente y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazo | CUPO | | ZONA | FECHA DE LA REDENCION | | | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO | DELEGACIONES DE HACIENDA que expidieron las cartas de pago. |
|--------------------------------|-----------|----------------------|------------|---------------|-----------------------|------------|------|--|---|
| | | Pueblo. | Provincia. | | Día. | Mes. | Año. | | |
| Miguel Jiménez Pozo | 1905 | Madrid | Madrid | Madrid | 12 | Diciembre | 1905 | 890 | Madrid. |
| Fermín del Real Aparicio | 1905 | Madrona | Segovia | Segovia | 14 | Idem | 1905 | 130 | Segovia. |
| Florentino Matarrans de Frutos | 1905 | Cantimpalos | Idem | Idem | 4 | Idem | 1906 | 243 | Idem. |
| Luis Ruiz García | 1905 | Ubeda | Jaén | Jaén | 27 | Enero | 1906 | 32 | Jaén. |
| Gabriel Quesada Parra | 1905 | Torre del Campo | Idem | Idem | 29 | Idem | 1906 | 520 | Idem. |
| José Segura Abad | 1905 | Novelda | Alicante | Alicante | 29 | Idem | 1906 | 587 | Alicante. |
| Juan Oliné Basolls | 1905 | Tarragona | Tarragona | Tarragona | 22 | Noviembre | 1906 | 434 | Tarragona. |
| Juan Viladomat Massanas | 1905 | Mánlleu | Barcelona | Manresa | 18 | Enero | 1906 | 48 | Barcelona. |
| Antonio Ayné Roses | 1905 | Barcelona | Idem | Barcelona | 9 | Idem | 1906 | 624 | Idem. |
| Pedro Casellas Jofre | 1905 | Santa María de Corco | Idem | Manresa | 18 | Idem | 1906 | 67 | Idem. |
| José Datsira Prinis | 1905 | San Esteban | Idem | Mataró | 29 | Septiembre | 1906 | 169 | Idem. |
| Juan Carbó Alemany | 1905 | Lavid | Idem | Manresa | 31 | Enero | 1906 | 85 | Idem. |
| Pedro Ferrer Ballus | 1905 | Gironella | Idem | Idem | 5 | Diciembre | 1905 | 70 | Idem. |
| Vicente Codina Camps | 1905 | Idem | Idem | Idem | 5 | Idem | 1905 | 69 | Idem. |
| Juan Zsigler Negrevernís | 1905 | Barcelona | Idem | Barcelona | 4 | Agosto | 1905 | 403 | Idem. |
| José Esteve Ariza | 1905 | Parets | Idem | Mataró | 9 | Enero | 1906 | 998 | Idem. |
| Andrés Espinós Bosch | 1905 | Barcelona | Idem | Barcelona | 17 | Octubre | 1905 | 2.482 | Idem. |
| Rafael Valor Mora | 1905 | Idem | Idem | Idem | 31 | Enero | 1906 | 3.653 | Idem. |
| Miguel Llovera Arbós | 1905 | Idem | Idem | Idem | 7 | Idem | 1906 | 2.780 | Idem. |
| Juan Balcells Tarrés | 1905 | Idem | Idem | Idem | 7 | Idem | 1906 | 2.766 | Idem. |
| Juan Sadurni Marro | 1905 | Idem | Idem | Idem | 24 | Idem | 1906 | 224 | Idem. |
| Ignacio Carrera Roura | 1905 | Idem | Idem | Idem | 2 | Diciembre | 1905 | 2.566 | Idem. |
| Francisco Llena Plana | 1905 | Idem | Idem | Idem | 31 | Enero | 1906 | 3.640 | Idem. |
| Francisco Vidal Mas | 1905 | Gironella | Idem | Manresa | 29 | Diciembre | 1905 | 211 | Idem. |
| Juan Fulleraachs Peraire | 1905 | San Sadurni | Idem | Idem | 22 | Enero | 1906 | 100 | Idem. |
| Pedro Rigol Isach | 1905 | Idem | Idem | Idem | 2 | Diciembre | 1905 | 66 | Idem. |
| Pedro Nogué Roca | 1905 | Sabadell | Idem | Mataró | 5 | Octubre | 1906 | 174 | Idem. |
| Gaspar Villá Prats | 1905 | Idem | Idem | Idem | 19 | Enero | 1906 | 75 | Idem. |
| Isidro Rubio Coll | 1905 | Barcelona | Idem | Barcelona | 25 | Idem | 1906 | 2.333 | Idem. |
| Juan Sellarés Servitja | 1905 | San Salvador | Idem | Manresa | 27 | Idem | 1906 | 41 | Idem. |
| Pedro Casasayas Ferrer | 1905 | Manresa | Idem | Idem | 25 | Idem | 1906 | 188 | Idem. |
| Nemesio Escribano de Miguel | 1905 | Covaleda | Soria | Soria | 25 | Junio | 1906 | 878 | Soria. |
| Esteban Oca Arnáiz | 1905 | Prádanos | Burgos | Burgos | 31 | Enero | 1906 | 695 | Burgos. |
| José Ramón Portilla Valdecilla | 1904 | Medio Cudeyo | Santander | Santander | 2 | Idem | 1906 | Resguardo núm. 2 de entrada y 2 del registro. Idem 884 idem y 429 idem | Santander. |
| Rafael García Lastra | 1904 | Idem | Idem | Idem | 29 | Diciembre | 1905 | Idem | Idem. |
| Juan Barraondo Insausti | 1905 | San Sebastián | Guipúzcoa | San Sebastián | 23 | Septiembre | 1905 | 310 | Guipúzcoa. |
| José Mendizábal Rezola | 1905 | Idem | Idem | Idem | 15 | Noviembre | 1905 | 237 | Idem. |
| Pedro Varela Sieiro | 1905 | Cervedo | Pontevedra | Pontevedra | 30 | Enero | 1906 | 98 | Pontevedra. |
| Secundino López Fernández | 1905 | Idem | Idem | Idem | 30 | Idem | 1906 | 99 | Idem. |
| Manuel Moreira Cortezo | 1905 | Forcarey | Idem | Idem | 30 | Idem | 1906 | 127 | Idem. |
| Francisco Doval Vieites | 1905 | Idem | Idem | Idem | 30 | Idem | 1906 | 124 | Idem. |
| Francisco Rajoy Penas | 1905 | Idem | Idem | Idem | 30 | Idem | 1906 | 108 | Idem. |

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—PRIMO DE RIVERA.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de los Sres. Pereda y Compañía, del comercio de Santander, solicitando que los bidones de hierro que, procedentes del extranjero, vengán destinados á reexportarse con mercancías nacionales, se conceptúen comprendidos en el caso 1.º de la disposición 3.ª del vigente Arancel, en consonancia con

lo que el art. 139 de las Ordenanzas de Aduanas establece.

Considerando que las referidas importaciones en régimen temporal han venido autorizándose desde larga fecha, y que son varias las industrias del país que obtienen, como productos secundarios, glicerina, lejías y otros residuos de la fabricación de jabón que necesitan de los envases de la clase mencionada para realizar la exportación de tales productos, siendo por tal razón notoria la conveniencia de que, atendiendo la indicada

necesidad, se concedan todas aquellas facilidades que puedan, en algún modo, contribuir á que la explotación mencionada adquiera el mayor desarrollo posible; fin éste que podría alcanzarse sin más que incluir los envases de hierro y acero referidos entre los que taxativamente menciona el párrafo 1.º de la disposición 3.ª de las que preceden al Arancel;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que deben considerarse comprendidos entre los

envases que taxativamente expresa el caso 1.º de la disposición 3.ª del vigente Arancel de Aduanas los de hierro y acero que se importen para la explotación de productos del país, incluso los recipientes de acero en que ordinariamente se exporta el oxígeno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan. Para ser admitido al concurso se requiere ser Capitán de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicio de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuviesen nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico, dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión por concurso de las plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los

quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Ilmo Sr.: Con arreglo á lo establecido en los artículos 11 del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de las plazas vacantes de Aspirantes á Guardias del Cuerpo de Seguridad, las cuales, con sujeción á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes de Aspirantes á Guardias, con sueldo, que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes á Guardias, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad que se hallen vacantes en Madrid y provincias el día que terminen los exámenes; entendiéndose que los Aspirantes sin sueldo tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que se produzcan en lo sucesivo.

Solo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicio.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia se acompañará la licencia y hoja de servicios del solicitante, y todas las solicitudes, con los documentos é informes que se estimen convenientes, serán sometidas á la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, la cual resolverá sin apelación si se admite ó no al Aspirante, publicándose en la GACETA la relación de los admitidos y el día en que deberán sufrir reconocimiento médico y examen.

El examen se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad. La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores respectivos al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Areces Fernández, soltero, de sesenta y dos años; José Vega Pita, soltero, de treinta años de edad, jornalero; Pedro Trench y Borges, de Barcelona, de cincuenta años de edad, casado; Galo Lastra y Fombona, viudo, de sesenta y cinco años de edad; José Ellacuniaga Leranza, de Bilbao, soltero, de cincuenta y siete años de edad; Roque José López de Vergara y Abarrategui, natural de Vizcaya, soltero, zapatero, vecino de Madruja.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Solsona, de entrada, se halla vacante, por defunción de D. Angel Giribet, la plaza de Escribano, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Barcelona, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 27 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

En el territorio de la Audiencia de Valladolid se han de proveer, por oposición, como comprendidas en el turno 2.º, señalado en el art. 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y conforme al art. 9.º del mismo, las Escribanías vacantes en los Juzgados de primera instancia de Alba de Tormes, Alcañices y Astudillo, por promoción de D. Germán Serrano, separación de D. Adolfo Díez y defunción de D. Ciriaco Antolín, respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas, dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia, en el Colegio de Escribanos de dicho territorio, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejercicios de oposición el día 5 de Marzo próximo.

Madrid 27 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, Pascual Amat.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Fihla.—Bielenberg.—Luz establecida.—Modificación de la luz de Steindeich-Elsfleth.—Nachrichten für Seefahrer núm. 41/2.404.—Berlín, 1907.

Núm. 583, 1906.—Según noticias del Gobierno alemán, el 1.º de Noviembre se puso en servicio la nueva luz de Bielenberg.

La luz es blanca, roja y verde, de grupo de 2 ocultaciones cada 2 segundos, así: luz, 5 seg.; ocultación, 1 seg.; luz 2 segundos; ocultación, 1 seg. Total, 9 seg.

Es visible en un arco de 133º 30' y aparece verde entre sus direcciones S. 25º 30' E. y S. 48º W. por el S.; blanca entre el S. 48º W. y el S. 67º W., y roja entre el S. 67º W. y el N. 72º W. por el W.

Está elevada 135 metros sobre el nivel de la pleamar y se exhibe desde una baliza cuadrangular blanca con linterna roja, en una casa con techo rojo, de 16 metros de altura.

Su alcance luminoso es de 8 1/2 millas para la luz blanca, de 6 millas para la roja y de 5 para la verde.

Situación aproximada: 53º 45' 09" N. y 15º 38' 35" E. (9º 26' 15" E. de Gw.)

En la misma fecha se modificó la luz de Steindeich-Elsfleth (Kemperreihe), y aparece ahora: fija verde entre sus direcciones S. 66º E. y S. 39º 30' E.; fija blanca entre el S. 39º 30' E. y el S. 22º E.; fija roja entre el S. 22º E. y el S. 1º E.; fija blanca entre el S. 1º E. y el N. 65º 30' W. por el S. y W., y fija roja entre el N. 65º 30' W. y el E. 49º W.

Su alcance luminoso es ahora de 9 1/2 millas para la luz blanca, de 6 1/2 millas para la roja y de 5 1/2 millas para la verde.

Las demás características no han sufrido modificación. Situación aproximada: 53º 44' 03" N. y 15º 40' 03" E. (9º 27' 43" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 486.

Carta núm. 782 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.—Uruguay.—Río de la Plata.—Isla Sydney.—Notices to mariners núm. 1.430.—Londres, 1907.

Núm. 584, 1907.—Según noticias de la «Western Telegraph Company Limited», existe una isla en las proximidades de Montevideo, que no está señalada en las cartas del Almirantazgo inglés.

La isla tiene unos 219 metros de largo y 91 metros de ancho; está formada por rocas negras dentadas, y apenas vela en pleamar.

Se dice hay un buen fondeadero entre la isla y la costa. La isla ha sido llamada isla Sydney, y situada en las cartas inglesas en 34º 48' 20" S. y 55º 32' 30" W. de Gw.

Nota.—Es muy probable que esta isla sea la misma que señala la carta española núm. 70, al S. 82º W. de la punta Piedras de Añlar, con el nombre de isla Rasa.

En el levantamiento hecho por Gundin en el año 1790, le llama isla Chica. En la carta de Alvear de 1794 está en la misma situación, pero no tiene nombre; y en la carta de Oravide está con el nombre de isla Rasa.

Situación aproximada de la isla Rasa: 34º 48' 00" S. y 49º 19' 00" W. (55º 31' 20" W. de Gw.)

El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atecha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 9 y 10.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas corrientes hasta el núm. 23.800.

Día 11.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 23.800.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.325.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 22.336.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.655.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.113.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.661.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes hasta el núm. 13.759.

Día 12.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 23.800.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, atrasos de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles cuatro plazas de Ingenieros segundos, con la categoría de Oficiales segundos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por concurso, según lo preceptuado en los Reales decretos de 13 de Marzo de 1896 y 6 de Octubre de 1905, esta Dirección general ha acordado que el indicado concurso se lleve a efecto, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, terminando el plazo para la presentación el día 15 de Enero próximo, a la una de la tarde.

Segunda. Los documentos que acrediten los méritos y servicios de los concursantes no tendrán validez ninguna si no se hallan debidamente legalizados y con el reintegro que les corresponde, según lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Tercera. No serán admitidos al concurso los que no acompañen a sus respectivas instancias los siguientes documentos:

1.º Acta de nacimiento ó inscripción en el Registro civil para acreditar su calidad de español, y el requisito indispensable de no haber cumplido treinta y cinco años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes.

2.º Título original de Ingeniero industrial, expedido precisamente por el Ministerio de Fomento ó por el de Instrucción pública y Bellas Artes, ó bien testimonio notarial, debidamente legalizado, del expresado título.

3.º Certificación facultativa que acredite las condiciones físicas necesarias para la clase de servicio que han de prestar los interesados.

4.º Certificación del Registro Central de Penados, para acreditar que no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos.

5.º Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Corporación alguna por Tribunal de honor ó por expediente.

Cuarta. Serán desestimadas todas las instancias en solicitud de dispensa de edad, prórroga para la presentación de documentos, ó para eximir á los interesados de cualquiera de las prescripciones establecidas en esta convocatoria.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Negociado de Puertos.

Visto el expediente instruido por el Gobierno civil de Oviedo, á instancia de D. Avelino Labandero y Magdalena, solicitando cerrar y desecar un trozo de marisma situado en la margen izquierda de la ría de Navia, llamada Alga de Tornos, en el punto denominado La Cerca, con destino á usos agrícolas:

Visto que todos los informes de las entidades llamadas á intervenir en él son favorables á lo solicitado:

Visto que el Ministerio de Marina informa también favorablemente, y que el de la Guerra lo hace en el mismo sentido, aunque con prescripciones:

Considerando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas, en su informe, manifiesta que puede concederse lo que solicita D. Avelino Labandero, con las condiciones que en el citado informe enumera;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y propuesta de esta Dirección general, ha tenido á bien conceder á D. Avelino Labandero y Magdalena lo que solicita, con las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Oviedo el 12 de Octubre de 1897 por el Ayudante D. Mariano Colubi.

2.º Darán principio los trabajos dentro del plazo de tres meses, contados á partir de la fecha de publicación de la Real orden de concesión en la GACETA DE MADRID, debiendo quedar terminadas en el de dos años.

3.º El concesionario constituirá en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Oviedo la cantidad de 750 pesetas como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, cuya fianza le será devuelta así que haya sido aprobada el acta á que se refiere la condición 5.º

4.º Acreditado el depósito á que se contrae la condición anterior, se procederá por la Jefatura de Obras públicas á levantar el acta de replanteo de las obras y alineaciones que sirven de base á la concesión, fijando en dicha acta la superficie y linderos de la marisma, que una vez saneada ha de pasar á dominio del concesionario. Esta acta se extenderá por triplicado, quedando uno de los ejemplares en las oficinas de Obras públicas y uniéndose, el segundo al expediente que obra en la Superioridad y entregándose el tercero al concesionario.

5.º El concesionario deberá dar cuenta á la Autoridad militar del comienzo y fin de las obras para cumplimentar lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Marzo de 1903.

6.º Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas ó del facultativo en quien delegue, que á la terminación, y previo reconocimiento de las obras realizadas, levantará un acta triplicada, en que, además del resultado obtenido, ha de hacerse constar precisamente el exacto cumplimiento de las presentes condiciones, y á cada uno de cuyos ejemplares se dará el curso fijado para el acta de replanteo, debiendo recaer la aprobación superior sobre el acta de recepción antes que la marisma saneada pueda pasar á ser propiedad del concesionario.

7.º Los gastos de los servicios puramente facultativos de inspección y vigilancia de las obras, y los que las actas de replanteo y recepción originen, serán de cuenta del concesionario.

8.º En caso de guerra, y previa la orden de la Autoridad militar competente, podrán ocuparse por el ramo de Guerra los terrenos saneados, y ser destruidas las obras de fábrica parcial ó totalmente, sin que en uno ni en otro caso tenga derecho el concesionario á reclamar indemnización alguna.

9.º Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con arreglo á todas las prescripciones emanadas de la legislación vigente en la materia de que se trata.

10.º No se podrá destinar á otro servicio que el agrícola, sin la autorización correspondiente, toda ó parte de la extensión saneada objeto de la presente concesión.

11.º El concesionario se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden ó de las que de ellas se deriven dará lugar á la caducidad de la concesión, y llegado este caso, una vez declarada la caducidad se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía general de Tranvías de Barcelona, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico denominado Certes-Argüelles y Enlaques, con el recorrido siguiente: la línea arranca del encuentro de las calles de San Juan de Malta y Cortes, sigue por ésta y por la del Besós hasta encontrar la de Argüelles; de la plaza de las Glorias Catalanas parte un ramal que recorre la calle de Argüelles hasta su encuentro con la del Besós; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía general de Tranvías de Barcelona, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en dicha capital, denominado de la Marina de Sans, con ramal al Cementerio del Sudoeste, con el recorrido siguiente: la línea arranca de la calle de las Cortes, en el punto llamado Riera de Magoria, y sigue por el paseo de la Industria hasta su encuentro con la carretera de Casa Antúnez; del paseo de la Industria parte el ramal al Cementerio por el paseo de la Agrícola; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de ferrocarriles.

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico para mercancías en dicha capital, que desde la calle de Achuri, por la travesía de las Escuelas y por inmediaciones de la estación de los ferrocarriles Vascongados, se dirige al muelle de Ibeni para llegar á la referida estación; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 20 de Noviembre actual para el suministro de harina con destino al Hospital provincial y Casa de Beneficencia durante el año 1908, á la baja del tipo de 41 pesetas el quintal métrico, la Comisión provincial ha acordado que se verifique una segunda subasta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 291, de 18 de Octubre último, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 250, de la misma fecha.

Esta segunda subasta se celebrará el día 11 de Enero próximo, á las doce y media, en el local de esta Corporación; será presidida por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, por delegación del Sr. Gobernador civil, asistiendo otro Sr. Diputado y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

Valencia 29 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Juan Gomis.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Eduardo Jiménez Valdivieso. S—2343

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 20 de Noviembre actual para el suministro de 46.000 kilogramos de carne de ternera, sin hueso, con destino al Hospital provincial de esta ciudad durante el año 1908, á la baja del tipo de 2 pesetas el kilogramo, la Comisión provincial ha acordado que se verifique una segunda subasta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 291, de 18 de Octubre último, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 249, de 17 del mismo mes.

Esta segunda subasta se celebrará el día 11 de Enero próximo, á las doce, en el local de esta Corporación; será presidida por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, por delegación del Sr. Gobernador civil, asistiendo otro Sr. Diputado y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

Valencia 29 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Juan Gomis.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Eduardo Jiménez Valdivieso. S—2344

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Debiendo celebrarse en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 16 del actual, á las once de la mañana, Junta administrativa para conocer del incidente promovido por quebrantamiento de un depósito de alcoholes contra D. Brígido del Campo y otros, vecinos de Andújar, é ignorándose la actual residencia de aquél, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que concurra á dicho acto, con las pruebas que estime convenientes á su derecho; previniéndosele que de no asistir se celebrará el juicio sin su presencia y se resolverá lo que proceda sobre lo actuado.

Jaén 3 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly. P—707

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Habiéndose extraviado la carta de pago del ingreso que D. Miguel Zapata Sáez hizo en 13 de Septiembre último en la Caja sucursal de la de Depósitos en esta provincia, en concepto de provisionales para subastas, para optar á las obras del puente metálico sobre el Duero, en Toro, en la carretera de Toro á Pedrosillos, provincia de Zamora, bajo el núm. 23 de entrada y 5.661 del registro de inscripción, de la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, se publica en este periódico oficial dicho extraviado, en armonía con el art. 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1893 y en cumplimiento de lo que ordena la Dirección general del Tesoro público con fecha 25 de Noviembre próximo pasado.

Murcia 3 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito sin interés, constituido en 29 de Mayo de 1907, señalado con los números 1.567 de entrada y 786 de registro, por D. Gervasio Fernández Salmón, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cacedo, Ayuntamiento de Camargo, por valor de 577 pesetas 80 céntimos, se anuncia dicho extraviado en este periódico oficial á fin de que en el plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, se produzcan las reclamaciones que fueren pertinentes, y la persona que le tenga en su poder lo presente ó remita á esta oficina; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á su anulación y cancelación, expidiéndose un nuevo resguardo por duplicado, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Caja de Depósitos.

Santander 4 de Diciembre de 1907.—El Interventor de Hacienda, P. S., Honorato del Val. X—2765

Universidad de Valladolid.

Primera enseñanza.

Por renuncia de los Vocales suplentes nombrados en 9 de Noviembre último para el Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales, publicado en la GACETA de 14 del citado mes, esta Rectorado ha resuelto con esta fecha extender nuevos nombramientos, previa propuesta del Consejo universitario, á favor de D. José Zangroniz y D. Angel Torrealba, en concepto de competentes.

Por renuncia también de los Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, nombrados con igual fecha y publicado en la GACETA ya citada, este Rectorado ha resuelto extender nuevos nombramientos con esta fecha, y previa propuesta del Consejo universitario, á favor de Don Baldomero Cañizares, Profesor del Instituto de San Sebastián, y D. Manuel Santo Domingo, Profesor de Pedagogía del Instituto de Santander.

Asimismo, este Rectorado ha resuelto con esta fecha anular el nombramiento de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, expedida en 7 de Noviembre último, á favor de Doña Felipa Hernández García, y extender nuevo nombramiento, previa propuesta del Consejo universitario, á Doña María de la Concepción Pérez Burgos, Profesora de la Escuela Normal de Palencia.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Valladolid 2 de Diciembre de 1907.—El Rector, Doctor Diodo G. Ibarra. P—710

Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.

Segunda subasta.

Se vende en pública subasta tres lotes de lana procedente del esquilado del ganado perteneciente á dicho establecimiento el día 27, á las once en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de nueve á doce de su mañana, hasta el día 26 del corriente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 4 de Diciembre de 1907.—El Director, Bernardo Jiménez. S—2342

Cuarta Inspección de Montes.

Distrito forestal de Murcia-Alicante.

PROVINCIA DE MURCIA

Aprovechamiento de espartos.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, en la oficina del mismo, sita en el paseo de Malecón, letra A, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, con sujeción á lo que en él se consigna y á lo que determina el pliego de condiciones generales y especiales publicado en el Boletín oficial de la citada provincia del día 1.º de Agosto del año actual, quedando reformada la condición 61 del mismo, en el sentido de que la época para ejecutar el aprovechamiento será desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre de cada año.

Valencia 22 de Noviembre de 1907.—El Inspector, Juan Prou Vendrell.

Aprovechamiento de espartos.

| SITUACIÓN | NÚMERO Y DENOMINACIÓN DEL MONTE | PERTENENCIA | CANTIDAD de esparto. Quintales métricos. | LOTES | TIPO DE LICITACIÓN anual. Pesetas. | TIEMPO por que se subastan. | DÍA Y HORA DE LA SUBASTA |
|-----------------|---|-------------|--|-------|------------------------------------|-----------------------------|---|
| Calasparra..... | 1 Lomas de las Torretas..... | Estado..... | 94 | | | | |
| Idem..... | 2 Lomas de la Virgen..... | Idem..... | 225 | 1.º | 13.228 | Tres años..... | El 20 de Diciembre de 1907, á las nueve |
| Idem..... | 3 Sierra del Molino..... | Idem..... | 2.500 | | | | |
| Idem..... | 4 Sierra y Serrata del Puerto y Peralejo..... | Idem..... | 6.000 | | | | |
| Abarán..... | 40 Sierra de la Pila..... | Pueblo..... | 6.000 | 2.º | 9.000 | Tres años..... | El 21 de Diciembre de 1907, á las diez. |
| Blanca..... | 42 Sierra de la Pila..... | Idem..... | 4.000 | 1.º | 6.000 | Tres años..... | El 23 de Diciembre de 1907, á las nueve |
| Cieza..... | 43 Almorchón, El Peñón de Antonio, Majadas de las Vacas y Cabezo de la Alameda..... | Idem..... | 2.400 | | | | |
| Idem..... | 44 Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones..... | Idem..... | 150 | | | | |
| Idem..... | 45 Los Losares y Solana de la Palera..... | Idem..... | 675 | | | | |
| Idem..... | 46 El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos..... | Idem..... | 4.500 | 1.º | 24.172 | Tres años..... | El 24 de Diciembre de 1907, á las nueve |
| Idem..... | 48 Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua Amarga y Lomas de la Rambla..... | Idem..... | 8.200 | | | | |
| Idem..... | 49 Umbria de la Herrada..... | Idem..... | 100 | | | | |
| Idem..... | > Macetuda..... | Idem..... | 15 | | | | |
| Idem..... | > Medianiles y Cañada de la Rambla..... | Idem..... | 75 | | | | |

Murcia 14 de Noviembre de 1907. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

S-2340

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Astorga.

Se anuncia la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, acompañadas del título, méritos y servicios, ante el Ayuntamiento, durante el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Astorga 2 de Diciembre de 1907.—Paulino Alonso Lorenzana. X-2767

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Antonio Costa Garcia, hijo de José y de Vicenta, natural de Viñoles, en la provincia de Santander, de cincuenta y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 26 de Noviembre de 1907.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario suplente, José de Miguel. JO-11598

Juzgados especiales.

ECIJA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción especial para conocer de las causas contra el Vivillo y otros.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados en la causa núm. 31 del corriente año por tentativa de robo Joaquín Camargo Gómez, alias Vivillo, de cuarenta y un años, natural de Estepa, jornalero, y sin instrucción, con bigote grueso, y de ojos vivos; José López Rodas, alias Camparo, de veintinueve años, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Estepa, panadero, y sin instrucción, con bigote negro y un defecto en un ojo; y Antonio Fernández Amo, alias Jaco, natural y vecino de Nueva Cartaya, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Francisco y Carmen, de un metro 600 milímetros de estatura, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada y algo canosa, pelo entrecano, color trigüeno, oficio del campo, y con una cicatriz redonda en la mejilla derecha, junto al ojo, del tamaño de una moneda de dos céntimos, con el objeto de que se constituyan en prisión en la cárcel de este partido dentro de los diez días siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Córdoba y Sevilla; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, haciéndose el llamamiento como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse el paradero de los mismos.

En tal virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y de mi parte le ruego y encargo, y ordeno á los agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, quienes, en su caso, serán puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Ecija á 24 de Noviembre de 1907.—Juan Moreno. José Ferrández. JO-11626

TARRAGONA

D. Manuel Lardiés é Ipiener, Magistrado de la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, Juez especial nombrado para la instrucción del sumario incoado con motivo del siniestro ferroviario ocurrido el día 25 de los corrientes en el puente de la riera de Riudecañans.

Por el presente se anuncia que queda constituido el Juzgado especial en una dependencia de los locales del Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Santa Ana, número 1, y horas de diez á trece y de diez y siete á diez y nueve, adonde podrán dirigirse cuantos tengan algún interés relacionado con la expresada causa, en méritos de la cual se llama y cita para que comparezcan á declarar á todas aquellas personas que puedan ilustrar al Juzgado; y co-

municar cuantas noticias útiles y datos pertinentes que conozcan de ciencia propia ó por referencia para el mejor esclarecimiento de los hechos, y determinación, en su caso, de sus responsables; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á 29 de Noviembre de 1907.—Manuel Lardiés.—Por orden de S. S., Enrique Andreu. JO-11680

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de apremio que es instruido para hacer efectivas las costas que son de cargo del vecino que fué de Polopos Adolfo Rodríguez López, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales no constan, en la causa que contra él fué seguida sobre asesinato frustrado, que sea requerido dicho Adolfo Rodríguez López para que en el término de seis días presente en la Escribanía del actuario que suscribe los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en la pieza de embargo de la causa criminal de que antes ha sido hecha expresión.

Albuñol 23 de Noviembre de 1907.—El actuario, Ignacio Oviado. JO-11481

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Camacho Garcia, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Gregoria, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, con instrucción y habitante en la carretera de Extremadura, núm. 20, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho años, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue sobre hurto; pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y Guardia civil la captura del Vicente Camacho Garcia, remitiéndolo, con las debidas seguridades, á disposición de este Juzgado, dándole conocimiento.

Dada en Alcalá de Henares á 25 de Noviembre de 1907.—Miguel Martínez Córdova.—De su orden, Roque Romeo. JO-11465

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Eduardo Pérez Peller, vecino de Málaga, habitante calle de Camas, núm. 6, y que es cojo, usando una pata de palo, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde; parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 22 de Noviembre de 1907.—Eduardo Martos.—El Escribano, P. D., Juan Diaz. JO-11467

ALMANSA

D. José Rodríguez Berenger, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado Manuel Jesús Rodríguez, conocido por el Africano, cuyas circunstancias y señas particulares al final se expresarán, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, casa sin número, piso principal, á fin de que oiga la notificación del auto de terminación del sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 32 de orden del corriente año sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, y que se le emplaza ante la Audiencia provincial de Albacete; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, averigüen el paradero de dicho sujeto, y en su caso lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado para acordar lo que proceda.

Dada en Almansa á 23 de Noviembre de 1907.—José Rodríguez.—Por su mandato, Pedro Mancebo.

Circunstancias personales.

De veinticuatro á veintisiete años de edad, hijo de Nicasio y de Robertina, soltero, cochero, natural de Corral Falso Macurige, partido de Unión de Reyes, provincia de Matanzas, República de Cuba, habiendo tenido su domicilio en la ciudad de Valencia, plaza del Remedio, núm. 7.

Señas personales.

Estatura regular, color de la pupila negro, no tiene cicatrices al exterior, color del rostro mulato, y viste blusa forma de torero, pantalón de lana color aceituna y botas de cuero de las llamadas de trabajo. JO-11466

ANDUJAR

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el acusado por delito de estafa, viajando sin billete en los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Ramón Ibáñez, natural de Valencia, sin domicilio conocido, y cuyas demás circunstancias personales no constan, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dado en Andujar á 23 de Noviembre de 1907.—Ramón Esteva.—El Escribano, Pedro de la Vega. JO-11468

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por la presente se cita y llama á José María Reparaz, de unos veinticuatro años, casado, agente de la Sociedad titulada La Agrícola, domiciliada en Pamplona, el cual debe hallarse en la República Argentina, y es de las siguientes señas: moreno, estatura regular, delgado, ojos hundidos, lleva bigote pequeño; vestía americana, chaleco y pantalón de paño, usando á la cabeza boina y sombrero indistintamente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser indagado y responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José María Reparaz, y de conseguirlo, lo conduzcan á las cárceles de este partido con las debidas seguridades.

Dada en Aoiz á 25 de Noviembre de 1907.—Romualdo Sancho Morlán.—Por su mandato, Ramón Mena. JO-11482

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de falsedad en un cupón he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Marcelina Garcés N. para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de declarar y practicarse otras diligencias; advirtiéndola la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento, siendo apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la referida procesada, á la cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Barcelona 23 de Noviembre de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO-11483

BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu y Herrando, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de robo, se cita, llama y emplaza á Juan Martí Rius y Adolfo Rodríguez y Garcia, hijos de Juan y María, de treinta y uno y veintisiete años de edad, respectivamente, solteros, jornaleros, y de ignorado paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de

no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Barcelona 23 de Noviembre de 1907.—Vicente Santandreu. El Escribano, Arturo Claveria. JO—11484

BEJAR

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Mariano Garrido Arnieles, vecino y Regidor Síndico que fué del pueblo de Albacipreste, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que le instruyo contra el mismo por abandono de destino; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á todas las Autoridades y á los individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sujeto y remisión á este Juzgado, dando cuenta á este Juzgado la Autoridad que lo detenga por el medio más rápido.

Dada en Béjar á 23 de Noviembre de 1907.—José Margarida y Rodríguez.—De su orden, Mauricio de la Muela Viguete. JO—11485

BILBAO—ENSANCHE

D. Alberto de Otadúy y Arzuaga, Juez municipal, ejerciente Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Rodríguez Bárcena, natural de Quintanilla, hijo de Lucas y Manuela, soltero, de diez y ocho años, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar cierta diligencia de emplazamiento acordada en causa contra dicho sujeto sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 22 de Noviembre de 1907.—Alberto de Otadúy. JO—11469

BURGO DE OSMÁ

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Rodrigo Boillos, soltero, Labrador, de veintitrés años de edad, vecino de Lodares de Osma, y Justo Tomás Hernando, soltero, Labrador, de veintidós años, vecino de Ataña, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de indagarles en causa contra los mismos y otros sobre uso indebido de documentos y nombres, é ingresar en las cárceles de este partido en calidad de presos provisionales; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; cuyo término empezará á contarse desde el siguiente día al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan por los medios que estén á su alcance á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en su caso en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgo de Osma á 23 de Noviembre de 1907.—Ramón Ferrer.—De su orden, E. Francisco Gardeta. JO—11486

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero Izquierdo, hijo de Francisco y de Antonia, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de la misma, de ocupación vendedor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la celebración del juicio oral en la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de disparo y atentado; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 22 de Noviembre de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—Francisco Camacho. JO—11487

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gil Delgado, hijo de Cristóbal y de Isabel, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Arcos de la Frontera, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 22 de Noviembre de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—Francisco Camacho. JO—11488

CALATAYUD

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en méritos de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Francisco Victorino Campo Copa, vecino de Villasoto, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, ha mandado sea citado por medio de la presente cédula el referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para que manifieste si ratifica la conformidad de sus defensores á la calificación y petición fiscal interesadas en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Calatayud 23 de Noviembre de 1907.—El actuario, Pascual Burillo. JO—11489

CALDAS DE REYES

D. Baldomero Gómez Crespo, Juez de instrucción interino de Caldas de Reyes.

Llama y emplaza al procesado Rogelio Aboy Magán, de veinticuatro años, natural y vecino de Carracedo, soltero, Labrador, hijo de Francisco y Ramona, con instrucción, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión en sumario que se instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Caldas de Reyes 22 de Noviembre de 1907.—Baldomero Gómez.—De orden de S. S., Manuel Pastrana.

Señas del procesado.

Estatura regular, delgado, cara larga, pelo negro, cejas y bigote ídem, barba poblada y afeitada, ojos castaños, nariz y boca regulares, sin seña particular; viste pantalón de dril color caniza, chaleco de género negro, chaqueta color aceituna, remontada de paño negro, calza borceguies negros, usa boina negra. JO—11470

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Francisco Herrera Cañamero, de cincuenta años, hijo de Antonio y de María, casado, del campo, y Juan Sánchez Berdugo, de treinta años, hijo de Juan y de Francisca, casado, del campo, y ambos de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiendoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Campillos á 15 de Noviembre de 1907.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro Govantes. JO—11471

CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores del robo ocurrido en la noche del 18 del actual en el comercio de Ramón Alonso en el pueblo de Fresnedilla, para que comparezcan en este Juzgado en término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los efectos robados que al final se expresan, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrasen, á no ser que en el acto justifiquen su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Cebreneros á 25 de Noviembre de 1907.—José Gómez Angel.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

Efectos robados.

Dos docenas de chalecos de Bayona color café.—Quince pares de calzado de hombre y mujer.—Quince libras de chocolate de una peseta 70 céntimos.—Quince ídem de una peseta 55 céntimos.—Una docena de pañuelos de seda en colores.—Una ídem de pañuelos de merino llamados jardineira.—Una docena de fajas de hombre.—Docena y media ídem de varios tamaños.—Dos piezas de satén negro.—Una pieza de merino negro.—Una pieza de lana color azul con motas azules más claras.—Treinta piezas de indiana de varios colores, percales y franelas.—Dos docenas de camisetas interiores.—Siete docenas de pañuelos de la mano.—Dos docenas de correas.—Diez piezas de mahones en varios colores.—Seis medias piezas de pana en varios colores.—Una pieza tricót de algodón, color plomo.—Otra ídem negra, rayada. JO—11490

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Alasín, de diez y nueve años, dependiente de D. Pedro Martínez Palajón, moreno, que parpadea con mucha frecuencia, y vestía en el mes de Junio último traje negro y pañuelo de seda de igual color, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, habiendo desaparecido de esta capital llevándose una maleta de la propiedad de su principal, que contenía varios trajes de paño, ignorándose, por tanto, su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el periódico oficial en que últimamente se inserte, con objeto de ser oído acerca del hecho de autos, como presunto culpable, en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Rogándose al mismo tiempo á las Autoridades y agentes de policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este referido Juzgado, toda vez que en tal concepto de presunto culpable se ha decretado su detención.

Dado en Ciudad Real á 24 de Noviembre de 1907.—Manuel del Río.—Por su mandado, Andrés de las Heras. JO—11491

CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un desconocido que acompañaba á un tal Rafael, que se dice ser aserrador y vivía en la aldea de Mines, término de Alcalá la Real, así como también á este último, los cuales vendieron una yegua á Vicente Cano Cuenca, vecino de Trujillo, hace cinco ó seis años, para que comparezcan en este Juzgado dentro del tér-

mino de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba, Granada y Jaén, para recibirles declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías; debiendo hacer constar que se ignoran los paraderos y demás circunstancias personales de dichos individuos, y caso de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 23 de Noviembre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez. JO—11492

ELICHE

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonia María Silva Salazar, conocida por Joaquina y también por la Extremeña, de cuarenta y siete años, soltera, natural de Badajoz, gitana, quien designó por domicilio en el Raval Roch de la ciudad de Alicante, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de examinar en la misma ciertas diligencias de justicia en la causa que contra la misma instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Elche á 25 de Noviembre de 1907.—Pedro Rico. Por su mandado, Jeremías Pastor. JO—11493

GRANOLLERS

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Canals Sentís, de catorce años, soltero, herrero, natural y vecino de Sans, hijo de José y de Francisca, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, y á José Antonio Miguel Expósito, de veintisiete años, soltero, basurero, natural y vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto de dinero, efectuado el día 19 de Junio último en la confitería de Quirico Masana, de esta villa; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados José Canals Sentís y José Antonio Miguel Expósito, y en el caso de ser hallados se les detenga y conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Granollers á 25 de Noviembre de 1907.—Felipe Rey.—Por su mandado, José María Freixa. JO—11494

HUESCA

D. Pedro de Uzquiano López, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Blas Reina Jiménez, de veintinueve años, hijo de Blas y Catalina, y á Juan Campo Montilla, de treinta y dos años, hijo de Francisco é Isabel, los dos casados, Labradores, naturales y vecinos de Encinas Reales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de notificarles el auto de terminación del sumario y emplazarles para ante la Audiencia provincial en la causa seguida contra los mismos sobre contrabando por aprehensión de tabaco, en la cual, y por auto de 23 del corriente, he decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no comparecen en el expresado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca 25 de Noviembre de 1907.—Pedro de Uzquiano.—Por su mandado, Francisco Lapedra. JO—11495

HUETE

D. Antonio Lozano y Sojo, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Marcario Barrios García, de veintisiete años de edad, soltero, ambulante, natural de Nájera, hijo de Vicente y de Paula; y á Luciano Moreno Martínez, de treinta y nueve años de edad, viudo, ambulante, natural de Fregenal de la Sierra, é hijo de José María y de María de la O, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducidos á prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición, en las cárceles públicas de esta ciudad y su partido, en el caso de ser habidos.

Dado en Huete á 19 de Noviembre de 1907.—Antonio Lozano.—Por su mandado, Licenciado J. José Gómez Recuerdo. JO—11496

INFIESTO

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de falso testimonio Francisco González-Foncalledo, hijo de José y Rosa, de unos treinta años de edad, casado con Salomé Ovana, Labrador, natural del Toso, concejo de Coso, y vecino del Mero, en este de Piloña, de estatura alta, cara redonda, color bueno, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba poca y bigote pequeño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en la villa de Infiesto á 23 de Noviembre de 1907.—

Silvino Alvarez.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñoz. JO—11472

IZNALLOZ

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Aurelio Aragonés Moreno, natural de Noalejo, provincia de Jaén, de treinta y tres años, casado con María Lomas, hijo de Angel y Ana, y de profesión veterinario, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia territorial de Granada en la causa que se le siguió en este Juzgado por delito de lesiones a Carlos Bolívar Herrera y cumplir la condena que se le ha impuesto; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término que se le señala le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Iznalloz a 25 de Noviembre de 1907.—Anselmo Gil de Tejada.—Por su mandado, Licenciado José Ortíz. JO—11497

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de juegos prohibidos Federico Martín Abril, de esta naturaleza y vecindad, hijo de D. Manuel y Doña Josefa, casado con Bibiana Guadix, industrial y de veintiocho años de edad, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Iznalloz a 25 de Noviembre de 1907.—Anselmo Gil de Tejada.—El Escribano, Licenciado José Cortinas. JO—11498

LERMA

D. Ruperto Martínez, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Darío Castilla Martínez, de veinticinco años, casado, bracero, vecino que fué de Villahoz, y en la actualidad, según noticias, se ha ausentado a América, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgo con objeto de recibirle declaración en causa que en virtud de denuncia del mismo me hallo instruyendo sobre estafa a la Sociedad titulada Círculo de la Veracruz y enterarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Lerma a 23 de Noviembre de 1907.—Ruperto Martínez.—Por su mandado, Francisco Fernández. JO—11500

LINARES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que bajo el núm. 67 del año 1903 se instruye sobre exacciones ilegales, se cita a Gabriel Marín Palacios, Federico Peñafiel Ruiz, Enrique Ruiz Torres, Francisco Cañadas, Blas Poyatos, Antonio Gutiérrez Chinchilla y Domingo Gutiérrez, a fin de que en el término del quinto día, a contar desde su publicación, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración; apercibidos que de no comparecer serán castigados con la multa de 5 a 50 pesetas.

Linares 25 de Noviembre de 1907.—V. B.—Julio Díaz Sala.—Federico Orellana. JO—11501

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Alonso y Alonso, natural de Azpeitia, hijo de Domingo y de Dominica, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, jornalero y vecino de San Sebastián, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se le sigue por escándalo y amenazas, y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Logroño 25 de Noviembre de 1907.—Anselmo Sanz.—Zacarias Brezmes. JO—11502

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Montilla Marchante, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Aracena y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle Pajes del Corro, número 5, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca a constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así mandado en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río a 26 de Noviembre de 1907.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—11503

MALAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Clemente González, que es vendedor de frutas y hortalizas, y que se dice habitar en calle Carboneros, de esta ciudad, vecino que fué de la misma, sin que cons-

ten otros datos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga a 18 de Noviembre de 1907.—Juan Infante.—El Escribano, Licenciado Leopoldo López. JO—11370

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Trinidad Padilla Rivero, de cuarenta años de edad, de estado casada, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecina que fué de idem, de ocupación su casa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada individuo.

Dada en la ciudad de Málaga a 18 de Noviembre de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Leopoldo López. JO—11440

MARTOS

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Alejandro de la Cruz Expósito, alias Mono, cuyas circunstancias y señas luego se dirán, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaén, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo y por la Escribanía del actuario se sigue sobre hurto de efectos a Manuel Cano Martínez y otros; hecho ocurrido en el domicilio de éste, sito en el Villar Bajo, de este término, la noche del 24 al 25 de Octubre último.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda a la busca del indicado Alejandro de la Cruz Expósito, el que en su caso será detenido, y en tal concepto conducido a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a la busca de los efectos que luego serán reseñados, y caso de encontrarse se remitan a este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos a 21 de Noviembre de 1907.—José Sequeiros.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. *Circunstancias y señas del Alejandro de la Cruz Expósito, alias Mono.*

Natural de esta ciudad de Martos, casado, de unos cuarenta años, se dedica a dar lecciones de lectura y escritura, estatura mediana, regular de carnes, pelo negro con muchas canas, moreno, ojos melados, y vestía en la ocasión de autos traje negro en buen uso, alpargatas blancas nuevas y sombrero color café de ala ancha en regular uso.

Efectos sustraídos.

Un reloj de níquel, algo dorado por efecto del mucho servicio, con su cadena de metal blanco, formando eslabones.—Una pistola de dos cañones, sistema Lafossé, calibre 12 milímetros.—Unos zapatos de becerro blancos, nuevos.—Un puñal con el cabo de hueso y funda de hoja de lata.—Un paraguas negro, en regular uso. JO—11441

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de la burra cuyas señas a continuación se indican, propia de Vicente Cabeza Hueso, sustraída la madrugada del 18 del corriente de la cuadra de la casa núm. 3 de la calle Garrote, de Porcuna, y caso de ser habida la pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan convenientemente su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos a 25 de Noviembre de 1907.—José Sequeiros.—Por su mandado, Antonio Villar.

Señas de la caballería.

Una burra pelo rucio, pequeña, patiquebraba, de nueve a diez años de edad, con un lobanillo en el carrillo izquierdo. JO—11474

MEDINA DEL CAMPO

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama a Fermín Velazquez Rincón, hijo de Tomás y Tomasa, de veintitres años de edad, soltero, cajista de imprenta, natural de Santiuste de San Juan Bautista y vecino de Fuente de Santa Cruz, y en la actualidad de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Segovia y Valladolid, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa de 6 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por viajar sin billete; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo a 26 de Noviembre de 1907.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Domingo Moreno. JO—11504

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial hagan practicar y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de una yegua de seis años, de un metro 45 centímetros de alzada, pelo tordo picaso, raza española, herrada en la nalga derecha con M. O., enlazadas, y el hierro de la Compañía El Fé-

nix Agrícola en la paletilla izquierda; una potrica de un año, pelo negro algo cano, mediana, con un lunar pequeño en la frente y sin hierro, y una yegua torda oscura, de siete años, de alzada regular, sin hierro, con la cara algo más blanca y lunares blancos en el lomo, hurtadas la noche del 15 al 16 del actual, en este término, a Ildafonso Corbacho Fernández y a Juan Herrera, y habidas sean puestas a mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Medina Sidonia 22 de Noviembre de 1907.—Rufino Quintana.—José Gomal. JO—11442

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía la busca y ocupación de un potrero de tres años próximamente, pelo castaño, calzado del pie derecho, de un metro 37 centímetros de alzada, raza española, entero y herrado en la paletilla izquierda con el que usa la Compañía El Fénix Agrícola, cuya caballería, que es de la propiedad de Antonio Cazar Montes de Oca, y que desapareció la mañana del 16 del actual del sitio Laganes, término de Alcalá de los Gazules, será puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Medina Sidonia 23 de Noviembre de 1907.—Rufino Quintana.—José Gomal. JO—11443

MIRANDA DE EBRO

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emilia Borja, de cincuenta y ocho a sesenta años de edad, viuda, natural de Sahagún, sirvienta, domiciliada que estuvo en esta ciudad, teniendo como seña particular un lobanillo en el pómulo derecho, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que resultan en la causa que se instruye sobre hurto de dinero y ropas a Isidoro Rojo; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de referida persona, con el dinero y ropas que se encuentren en su poder.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de Noviembre de 1907.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO—11475

MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Manuel Barba y Jiménez, natural de Caba y vecino de Córdoba, con habitación que ha tenido en la Misericordia, siendo de unos cuarenta años, alto, delgado, color claro, ojos melados y de estado viudo, sin que consten más circunstancias ni señas personales, para que comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde en la causa de que esta requisitoria procede y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida, que se ponga a disposición de este Juzgado, que tiene decretada la prisión del mismo por auto de este día.

Dada en Montilla a 21 de Noviembre de 1907.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina. JO—11444

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del autor ó autores del hurto de 30 arrobas de aceite próximamente, propias diez de ellas de Andrés Cerezo, nueve de Francisco Galán y el resto de D. Pedro Ager Roselló, verificado en el mes de Septiembre hasta el 15 de Octubre anterior, según se supone, del molino de este último señor, situado en el ruedo de este término, y llamados de la Virgen de Gracia, los que de ser habidos los pondrán a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, y a la busca del aceite hurtado, el que, de encontrarse, también pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montoro a 5 de Noviembre de 1907.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández. JO—11505

MORON

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de carneros contra José Martínez Catalejos y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Martínez Catalejos, hijo de José y de Isabel, de veintinueve años de edad, casado con Lucía, natural y vecino de Alcalá del Valls, jornalero, del campo, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, y viste al estilo del país.

Dada en Morón a 23 de Noviembre de 1907.—Manuel Barros é Ibarra.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. JO—11506

MOTRIL

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de caballerías y disparo de arma de fuego José Rogel Jiménez, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de Algarviejo, alias Agujor, Calavera y el Tío de los Jamones, domiciliado en la calle del Jardín, núm. 2, vendedor que ha sido de tocino y jamones, ca-

sado con Bernarda Arrobal Guerrero, sin instrucción y con antecedentes penales, y sus señas personales son: ojos melados, cabello rubio canoso, color sano, frente ancha, nariz afilada, boca regular, barba poblada y afilada, estatura alta, robusto, sin señas particulares; viste pantalón y blusa de tela oscura y alpargatas blancas, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a mi disposición, de dicho procesado; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril a 19 de Noviembre de 1907.—Miguel de Enrambasaguas.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

JO—11445

MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme a los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Pedro Urbano, de diez y seis años, hijo de Mariano y Fuentasanta, de esta naturaleza y vecindad, soltero, panadero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a efecto la diligencia de su reconocimiento por Forenses para acreditar su edad en el sumario que contra los mismos se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarse lo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a estas cárceles, a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia a 21 de Noviembre de 1907.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, José Franco.

JO—11446

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, que procedan a la busca y captura del semoviente cuyas señas se expresan al final, el cual fué sustraído en la noche del 20 del actual de la cuadra en que lo tenía su dueño, Juan Macías Durán, en el pueblo de Ferreñón, y lo pongan a mi disposición, en unión de la persona ó personas en cuyo poder fuere habido, si no justificasen en forma su adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente.

Dada en Navalmoral de la Mata a 24 de Noviembre de 1907. Miguel Antolín.—De su orden, Pedro Fernández Casas.

Señas del semoviente.

Un mulo de tres años de edad, que le faltan dos dientes en la boca de la muda a los cuatro años, mohino, de un metro 40 centímetros de alzada.

JO—11476

OLOT

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia de hoy, dictada en el sumario que sobre tentativa de robo se instruye contra Martín Expósito, alias El Bort, de diez y nueve años, soltero, bracero, vecino de Málaga, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley procesal, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido del referido sujeto.

Dada en Olot a 18 de Noviembre de 1907.—Pedro Cenarro Sánchez.—Por su mandado, Mariano Pujadas.

JO—11322

ORDENES

D. Enrique Pérez Ardá, Juez de instrucción de Ordenes. Por la presente llama y emplaza a Manuel Viqueira Filgueira, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre hurto de dinero a Andrés Mourino, vecino de Poulo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: edad treinta años, soltero, alto, grueso, moreno, vecino de Poulo.

Dada en Ordenes a 18 de Noviembre de 1907.—Enrique Pérez Ardá.—De su orden, P. S., Victoriano Penas.

JO—11323

OSUNA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Vega Haro, de veintiocho años, hijo de Tomás y de Josefa, casado con Teresa Gómez, ex subalterno de propiedades de este partido, natural de Sevilla, ha tenido su última residencia en Morón, de donde se ausentó el 22 de Octubre anterior, y su paradero es desconocido, para que en el término de diez días se presente en esta cárcel a responder a los cargos que le resultan por haber autorizado contratos de arriendo a nombre de la Hacienda y apropiado cantidades que a la misma correspondían y otros hechos, en unión de su consorte Juan González; se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades practiquen diligencias encaminadas a su captura, y de conseguirla le conduzcan a dicha cárcel; a tal fin, a continuación se anotan sus señas.

Dada en Osuna a 18 de Noviembre de 1907.—José Calderón.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

Señas.

Estatura regular, delgado, ojos pardos, morano claro, barba poca, usa bigote y viste decentemente.

JO—11371

PAMPLONA

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez municipal de Pamplona, ejerciente del Juzgado de instrucción de dicha ciudad y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente cito y llamo a Jacinto Echarri y Senoseain, natural y vecino de Legarda, soltero, de veintisiete años de edad, de estatura un metro 600 milímetros, color sano, barba poblada, cara regular, nariz idem, pelo castaño, ojos al pelo; que vestía blusa de percal azul, botina negra, pantalón y chaleco de pana rayados de color oscuro, camisa de franela encarnada, alpargatas cerradas de color gris y calcetines encarnados con listas azules, que se ausentó del pueblo de Legarda, la noche del 17 del actual, después de herir con arma de fuego a Casimiro Anaiza, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en causa contra el mismo sobre homicidio.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho Jacinto Echarri, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pamplona a 20 de Noviembre de 1907.—Laureano Mata y Lizaso.—Ante mí, Juan B. y Pallarés.

JO—11324

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Llagostera Sort, de unos treinta y cinco años de edad, soltero, carpintero, que debe ser natural de Barcelona, sin domicilio fijo, moreno y de estatura regular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, ó se constituya en la cárcel del partido, para estar a derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de dinero y varias prendas que que debe llevar consigo, que son un traje de lanilla verde oscuro, una americana y un chaleco de alpaca color ceniza, un pantalón de lanilla azul, dos capas con embozos de terciopelo verde el primero y encarnado el segundo, tres pañuelos de seda de bolsillo, uno azul, otro rosa y otro blanco, dos pañuelos de seda para el cuello, uno blanco y otro negro, dos pares de calcetines de hilo crudo, tres cuellos blancos forma pajarita, dos pares de puños blancos, un calzoncillo de franela encarnada con rayas, otro blanco de punto, una camiseta de grano crudo y otra blanca, una camisa nueva de franela y una gorra color gris a cuadros pequeños; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel del requisitoriado.

Dado en Pamplona a 24 de Noviembre de 1907.—Laureano Mata y Lizaso.—Ante mí, P. H., Rafael Benito.

JO—11507

POLA DE LABIANA

D. Ramón G. del Valle, Juez de instrucción de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario sobre allanamiento de morada y hurto, Manuel Díaz Fernández, de veintidós años de edad, hijo de Adapto y de Soledad, soltero, de oficio panadero, natural de Oviedo, residente en Caborana, término municipal de Cabaña Quinta, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo la prevención de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, color pálido, nariz larga, pocas carnes, sin señas particulares, viste como los obreros del país, y se ignora su actual paradero, poniéndole, caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dada en Pola de Labiana a 12 de Noviembre de 1907.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Agapito León.

JO—11372

D. Ramón García del Valle, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Faustino Díaz González, alias el Gallo, de diez y nueve años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Constancia, natural de Soto de Aller y vecino de Caborana, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue por el delito de disparos y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser habido en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana a 18 de Noviembre de 1907.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

JO—11925

QUIROGA

El Sr. D. José Morandera Rico, Juez de instrucción del partido de Quiroga, acordó por auto de fecha de ayer, dictado en sumario que se siguió en este Juzgado sobre asesinato de Francisco Pérez Vila contra Celestino Arias Aira, alias Chínco, vecino que fué de Tudriz, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, en este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, declarar concluso el mentado sumario y elevarlo a la Superioridad, previa citación y emplazamiento de las partes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que se encarguen en su representación y defensa; pues de no verificarlo le serán designados en turno.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que de que le sirva de citación y emplazamiento al enjuiciado Celestino Arias Aira, en cumplimiento a lo mandado expido y firmo la presente en Quiroga a 21 de Noviembre de 1907.—El actuario, José Carballo.

JO—11440

REUS

D. Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Rebas y Oliveras, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, tintorero, hijo de José y María,

natural de Buenos Aires, capital de la República Argentina, vecino que fué de Barcelona, calle Villarroel, núm. 10, principal, segunda, de estatura alta, ojos y pelo negros, rostro moreno, nariz y boca regulares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, suponiéndose, no obstante, que debe encontrarse en dicha ciudad de Barcelona, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en la sala audiencia de este Juzgado, situado en el piso primero del edificio del convento de San Francisco, al objeto de ingresar en las cárceles de este partido, en cumplimiento de lo acordado con auto de esta fecha, por el que se deja sin efecto la libertad provisional que disfrutaba y se decreta su prisión sin fianza, en méritos de la causa que se le sigue sobre robo de dinero en la parroquia iglesia de San Francisco de esta ciudad, y para recibir la notificación del auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Superioridad la Audiencia de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado en rebeldía y le parará en tal caso el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio de esta requisitoria, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Miguel Rebas Oliveras, al que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la referida cárcel de este partido a los efectos consiguientes.

Dada en Reus a 20 de Noviembre de 1907.—Manuel Dacal. El Escribano, Juan Sardá.

JO—11448

RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gaspar Fernández Benítez, vecino de Juzcar, mayor de edad, casado con Mariana Piña, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan a la busca y prisión del Gaspar Fernández, poniéndolo en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda a 19 de Noviembre de 1907.—Juan Bonilla. Por su mandado, José I. Domínguez.

JO—11326

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 247 del año 1907 por el delito de malos tratos, se cita a Salvador Arnaz Paredes y José García Sánchez, vecinos que fueron de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaraciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 18 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

JO—11449

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 264 del año 1907 por el delito de lesiones, se cita a María Martín Olivero, vecina que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocida por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 20 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

JO—11450

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 416 del año 1907 por el delito de lesiones, se cita a Harry My, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 20 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

JO—11451

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nicanor Pellejero Aristizábal, de veintiséis años de edad, hijo de Gregorio y Luisa, casado, natural de Lerín, partido de Estella (Navarra), vecino de esta ciudad, pizarro, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 19 de Noviembre de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buechaca.

JO—11373

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Maximo Goicoechea y Guevara, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a cual se le acusa autor del robo realizado en la tarde del día 11 del actual en el piso cuarto derecha de la casa núm. 22 de la calle de Fuenterrabia de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre robo, señalada con el núm. 296 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole a los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades, y encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 21 de Noviembre de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.

JO—11329

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mariano Delgado, cuyo segundo apellido se ignora, y el cual es de estatura regular, y viste de negro, con gorra oscura, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto, señalada con el número 302 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no lo hubiere será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 20 de Noviembre de 1907.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. JO—11327

SANTANDER—OESTE

D. Agustín Muñoz y Trugeda, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Ramón Tazón Gómez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de diez y nueve años de edad, hijo de Clemente y Hermenegildo, soltero, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Santander a 20 de Noviembre de 1907.—Agustín Muñoz y Trugeda.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—11374

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre corrupción de menores contra Manuela Rodríguez Vázquez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, de treinta años de edad, viuda de Pedro Novo, camarera, vecina que fué de Madrid, calle Ancha, 92, piso segundo.

Dada en Santander a 21 de Noviembre de 1907.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—11452

SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente cita y llama a Manuel Iglesias N., de diez y nueve años, soltero, comerciante en ambulancia, natural de la Inclusa de Oviedo, de donde es vecino, de estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño oscuros, nariz y boca regulares, barba naciente, color triguero; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro, pañuelo blanco de seda al cuello, calza botinas y gasta sombrero hongo negro; y a Benito López Brasilla, de diez y siete años, soltero, quincallero, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño claros, nariz y boca regulares, sin barba, color bueno; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro, calza botinas y usa sombrero de ala ancha color negro, los cuales se ausentaron de esta población y se ignoran su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a fin de ingresar en la cárcel, por haber decretado su prisión la Superioridad en causa instruida contra los mismos sobre hurto de una cartera con dinero a Juan Calvo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto a las Autoridades constituidas, y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados y los pongan a mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 19 de Noviembre de 1907.—Mariano García.—Auto mi, Juan Reyes. JO—11329

SANTOÑA

D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Emilio Martínez Pérez, de diez y ocho años de edad, hijo de Jacinto y de Lucía, natural de Pámanes, soltero, jornalero, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su actual paradero, pero que se supone se encuentre en alguna de las minas próximas a la capital de esta provincia, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión provisional por consecuencia de causa criminal sobre lesiones y disparo de arma de fuego a Prudencio Bueno y Bueno, para que dentro del término de diez días, a contar desde que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de emplazarse para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a disposición del requirente.

Dada en Santoña a 7 de Noviembre de 1907.—Mariano Ciriquián.—Por mandado de S. S., José Nieto. JO—11453

SEDANO

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente edicto, y en causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte, al parecer casual, de Juan Arriáez Jiménez, de sesenta años de edad, carabinero retirado, y domiciliado en Santander, acaecida en Cilleruelo de Bazana el día 17 de Octubre último, se cita, llama y emplaza a la viuda de dicho Juan Arriáez, cuyo nombre y paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerse dicha causa, a tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley

de Enjuiciamiento criminal; previniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano a 18 de Noviembre de 1907.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Licenciado Mariano Adán. JO—11454

SEQUEROS

D. José María Rodríguez García, Juez de primera instancia de instrucción del partido de Sequeros.

Hago saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 he nombrado alguacil de este Juzgado a D. Fausto Roldán Pérez, a propuesta del Ministerio de la Guerra, con arreglo a las disposiciones vigentes, haciéndose saber que transcurridos que sean treinta días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID sin comparecer el interesado a tomar posesión del cargo se declarará este vacante.

Dado en Sequeros a 20 de Noviembre de 1907.—José María Rodríguez.—El Secretario de gobierno, Federico Polo. JO—11330

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco y Fernández de Cañete se instruye sumario por el delito de atentado a los agentes de la Autoridad contra Antonio Expósito, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado Antonio Expósito, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Amor de Dios, corral de la Nevería, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dada en Sevilla a 19 de Noviembre de 1907.—Ricardo Pavón.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—11455

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros y Terrecilla, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganziotto y Echevarría se instruye sumario por el delito de lesiones mutuas contra María Castro Tavira y Dolores Morales Adams, y en virtud de orden de esta Superioridad se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de las individuos que luego se expresan, poniéndolas en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra las mismas resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María Castro Tavira y Dolores Morales Adams, de esta vecindad, y que tuvieron su domicilio en calles Marteles, número 8, y Jesús del Gran Poder, 123, respectivamente.

Dada en Sevilla a 23 de Noviembre de 1907.—Aurelio Ballesteros.—El actuario, por mi compañero Sr. Ganziotto, Juan Ramos. JO—11456

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre suicidio de Leopoldo Camarena Narro, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan a la busca del expresado Leopoldo Camarena Narro, ciego, de estatura bastante elevada, color sano, delgado de carnes, musculatura recia, pelo castaño, usaba bigote, con una verruga en el lado izquierdo del labio superior, una cicatriz en la muñeca de la mano derecha y otra cicatriz en la cara, lado derecho, vestía las prendas siguientes: gorra negra de lana sin visera, blusa negra tela de algodón, chaleco negro de lana, pantalón de lana oscuro, remendado en la trasera; camisa interior de punto, camisa negra, corbata color oscuro, calcancillos blancos de algodón, calcetines negros y botines de becerro negro, cuyo sujeto desapareció en la noche del día 3 de los corrientes, presumiéndose se ha suicidado arrojándose al río Júcar desde el puente de barcas, según indican varios objetos de su pertenencia, encontrados en la madrugada del día siguiente, y caso de ser encontrado su cadáver lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó Tribunal que sea competente, para que proceda a la práctica de las diligencias que sean propias del caso.

Dado en Sueca a 13 de Noviembre de 1907.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Primitivo Beltrán. JO—11331

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arboleja y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Mamerto Huete y Perantón, de diez y seis años, soltero, dependiente de comercio, de este domicilio, hijo de Ricardo y Paula, de estatura regular delgado, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de 9.000 pesetas a la casa comercio Mantarola y González; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan a su busca, captura y conducción a esta cárcel, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Talavera de la Reina a 20 de Noviembre de 1907. José L. Arboleja.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—11332

TORDESILLAS

D. Francisco Zurbarano del Val, Juez de primera instancia de este partido de Tordesillas.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario que autoriza se ha promovido por Don Ignacio Alonso Villazán, vecino de Valladolid, expediente sobre redención de un censo que pesa sobre una casa de su propiedad, que radica en esta villa en la calle del Embudo, señalada con el núm. 6 de la manzana 26, que linda al Oriente y Norte con corrales de la casa de D. Pedro Regalado Cezeal, antes de la Condesa de Mora; Mediodía casa de D. Patricio de Castro, antes del Marqués de Inicio, y al Poniente con la calle del Embudo; habiendo consignado al efecto el recurrente la cantidad de 525 pesetas, equivalentes a los 210 escudos que representa el censo que pesa sobre dicha finca, y a favor de los Sres. Salvadores y de D. Julián Rodríguez Vega, a quienes se pagaba y poseía el censo de que se trata, respectivamente, solicitando se libre el correspondiente mandamiento para la cancelación del censo que pesa sobre la finca descrita.

Y no siendo conocido el domicilio de la familia Salvadores, que le tuvieron en Castrillo de los Polvazares, ni el de D. Julián Rodríguez Vega ó sus herederos, he acordado, por providencia de 21 del actual, que se anuncie, en cumplimiento del artículo 1.177 del Código civil, a referidas personas la consignación hecha, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, solicitando lo que a su derecho conviniese en el expediente.

Dado en Tordesillas a 22 de Noviembre de 1907.—Francisco Zurbarano.—El Escribano, Francisco Vélez. X—2760

TORO

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber que en el sumario que instruyo en este Juzgado por testimonio del que refrenda por sustracción de documentos, llamo, cito y emplazo a Josefa Fernández, viuda, con seis hijos, vecina de Zamora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Toro a 20 de Noviembre de 1907.—Juan Pla.—El Secretario interino, Licenciado Rafael Fernández. JO—11333

UTRERA

D. Francisco Fernández Heredia, Juez municipal, interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Robles Guerra, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, pero que residió en Cádiz el mes de Julio de 1906, donde vendió una yegua a José López Mayo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Cádiz, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, núm. 11, a responder a los cargos que le resultan en causa por hurto de una yegua a D. Jerónimo Molina; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para conseguir la captura del Manuel Robles Guerra, y habido, lo trasladen a esta cárcel, a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por auto de este día, en el que se decreta su prisión provisional.

Dada en Utrera a 15 de Noviembre de 1907.—Francisco Fernández Heredia.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—11375

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un sujeto apodado Burriana, de veintitres años, sin que consten más antecedentes, y cuyo paradero se desconoce, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 19 de Noviembre de 1907.—Agustín Llopis.—El Escribano, José R. Galiana. JO—11458

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Cipriana Gómez Barón, vecina de Valencia, domiciliada en la calle de la Misericordia, núm. 1, bajo, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre desobediencia y denegación de auxilio; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Dada en Valencia a 23 de Noviembre de 1907.—Agustín Llopis.—El Oficial habilitado, Juan Pérez. JO—11459

VALENCIA—SERRANOS

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad y Escribanía del que suscribe radica juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Eliseo Perales, en nombre de D. José Ripoll Esteve, vecino de Algemesi, contra D. José María Sinisterra Montesinos; la Sociedad Anglo-Española de Motores gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), domiciliada en Madrid, y la herencia yacente de D. Federico Izquierdo, representada por Doña Desamparados Sinisterra, en ignorado paradero, sobre reivindicación de ciertas maquinarias; en cuyos autos, a virtud de la demanda, se ha acordado lo siguiente:

«Providencia.—Valencia 28 de Septiembre de 1907.—Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan, y con el papel de pagos al Estado como reintegro de los documentos privados presentados, en cuyo papel se pondrán las oportunas notas, uniéndose a los autos las partes correspondientes y entregándose las restantes al Procurador D. Eliseo Perales, cuya representación, en nombre de D. José Ripoll Esteve, consta ya acreditada en estos autos; sustanciase dicha demanda por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados D. José María Sinisterra y Montesinos, ve-

cino de Paterna; á la Sociedad Anglo-Española de Motores gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), domiciliada en Madrid, y á la herencia yacente de D. Federico Izquierdo y Tamarit, representada por su viuda Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, á quienes se emplazará en forma, entregándoles las copias de la demanda y documentos, para que dentro de nueve días improrrogables el primero y la última, y de doce también improrrogables la expresada Sociedad, comparezcan en los autos, personándose en forma; para el emplazamiento de la repetida Sociedad demandada, en la persona de su Director Gerente, expídase exhorto, al que se acompañarán las correspondientes copias de la demanda y documentos al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid; y como se solicita en el segundo otrosí, ignorándose el paradero de Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, hágase el emplazamiento de la misma, en representación de la herencia yacente de D. Federico Izquierdo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, dirigiéndose al efecto las comunicaciones necesarias; y en cuanto al mismo otrosí, fórmese pieza separada con testimonio del mismo y de esta parte de providencia, y en relación sucinta de lo necesario de la demanda y de las dos escrituras acompañadas con la misma para sustanciar la pretensión deducida en dicho otrosí; y hecho, dese cuenta.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Esteve.—Ante mí, José Pamblanco.—Rubricados.

En cumplimiento de lo acordado, se llevó á efecto el emplazamiento de la herencia yacente de D. Federico Izquierdo Tamarit, representada por su viuda Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, por medio de los oportunos edictos, y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento sin que haya comparecido en los autos la referida herencia demandada, á instancia de la parte actora se ha acordado en providencia de 21 del actual hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior á la indicada herencia yacente, señalándole para que comparezca en los expresados autos el término de cinco días.

Y en su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que sirva de segundo llamamiento á la herencia yacente de D. Federico Izquierdo Tamarit, representada por su viuda Doña Desamparados Sinisterra y Montesinos, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, firmo la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Valencia á 25 de Noviembre de 1907.—José Pamblanco.

VALMASEDA

D. Eduardo Frailes Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Ramón Sante Santirso, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarse en la causa núm. 83 de 1907; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de José Ramón Sante Santirso, de veintisiete años, hijo de Andrés y Carmen, natural de Ferreiros de Balboa, provincia de Lugo, partido de Becerreá, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 21 de Noviembre de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—11378

VIGO

D. Enrique Pita Cobián, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

Por la presente cédula y cumpliendo lo mandado en providencia de hoy, dictada en sumario sobre hurto de dinero y un reloj de níquel con su cadena en una taberna del barrio de Guixar, correspondiente al término municipal de Lavadores, cuyo hecho tuvo lugar el 18 de Octubre último, siendo al anochecer, en cuya ocasión parece ser que se hallaba en la misma taberna un sujeto llamado Antonio, vecino de Orense, con bigote y traje de paño, ignorándose sus apellidos y demás circunstancias, se cita en forma á dicho Antonio para que á los diez días, siguientes al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en el aludido sumario; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Vigo 19 de Noviembre de 1907.—P. S., Ramiro Vande. JO—11335

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye contra D. Vicente Sote López, de esta villa, por el delito de estafa, á medio de la presente cito á los herederos de Josefa Fernández, de Lagoa; Felipa Expósito, Manuel Quende, Vicente López, su mujer y sus hijos Ramiro y Francisco, de Quende, en el partido de Mondoñedo, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario y practicar en los mismos las diligencias á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villalba 22 de Noviembre de 1907.—El actuario, Manuel Rodríguez. JO—11460

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de esta ciudad de Villanueva de los Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á Manuel Pérez Fernández, de edad veinticinco años, hijo de Bartolomé y de H. Uria, natural de Linares, vecino de la Solana y de oficio caceharrero, que en la causa que contra el mismo se ha seguido en este Juzgado con el núm. 92 de 1906 por el delito de robo, la Audiencia provincial de Ciudad Real ha dictado auto de prisión contra dicho procesado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción en su caso de dicho procesado á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, el que á su vez lo hará en tal caso á la del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

Dada en Villanueva de los Infantes á 21 de Noviembre de 1907.—Antonio de Cáceres.—El Escribano, Luis Goglier. JO—11461

VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los

artículos 834 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Raimundo Fernández Carcado, vecino de Cazanes, de veintitrés años, soltero, labrador, hijo de Silverio y Filomena, de estatura regular, grueso, color pálido, con algunos lunares pequeños en la cara, voz gruesa y fatigosa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión y á prestar indagatoria en el sumario núm. 23 de este año que se le sigue por lesiones contra el mismo y otros, inferidas á Marcelino Moreno, de la misma vecindad; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Villaviciosa á 19 de Noviembre de 1907.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sánchez. JO—11336

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á D. Pascual Oliva y á Luis Bermejo, que dijeron vivir en la calle de Don Martín, 63, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 17 del próximo Diciembre, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—11744

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Francisco González Camalebo, que dijo vivir en la calle del Doctor Fourquet, 6, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Diciembre, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—11745 bis.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á D. Pablo Moreno García, que dijo vivir en la calle Mayor, 35, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 26 del próximo Diciembre, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—11745

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente edicto se cita y llama á Justo Solana Roldán, que dijo vivir en la calle de Campomanes, 11, cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 26 del próximo Diciembre, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—11746

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Antonio Suazo Arrojos, que dijo vivir en la calle de Espartinas, 1, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 26 del próximo Diciembre, á las tres de su tarde, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—11747

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.981 de orden del año actual por lesiones á Alfonso Aparicio Miguel contra Cecilio Sánchez Granero, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Alfonso Aparicio Miguel, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 3 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Ficón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—11748

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Hermeto Coll Vilaró, Capitán de Caballería, Juez instructor eventual de la Capitania general de la cuarta región. Hace saber que hallándose instruyendo expediente de orden de la Autoridad judicial de la región á favor del Capitán de Carabineros D. Julio Bragulat Pascual, acreditativo para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por haber salvado, con riesgo de su vida, la de un niño que estuvo á punto de perecer ahogado en el mar en la playa de la Rabasada, de Tarragona, en 14 de Agosto próximo pasado;

Por el presente cita é interesa de cuantas personas presenten tan meritorio acto y puedan contribuir al mejor esclarecimiento del hecho, ó presentar reclamaciones en pro ó en contra del mismo, para que comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle de Ginebra, núm. 14, piso segundo, de esta capital, ó remitan al mismo las señas de su residencia y domicilio, caso de no hallarse en esta localidad, en el término de diez días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 20 de Noviembre de 1907.—Hermé Coll. JG—4548

BURGOS

D. José Jiménez de la Orden, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Domingo García Arroyo, por su falta de concentración para su destino á Cuerpo, de orden del Sr. Coronel del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo García Arroyo, soldado, natural de Fresnedo (León), hijo de Daniel y de Ramira, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de justicia de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado Cuerpo se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Domingo García Arroyo, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á la sala de justicia de este Cuerpo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de 20 de Noviembre de 1907.

Dada en Burgos á 18 de Noviembre de 1907.—José Jiménez. JG—4549

D. Lorenzo García Polo, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente instruido por falta á concentración al recluta destinado á este regimiento, procedente de la Caja de recluta de Infesto, Pedro López Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro López Díaz, hijo de Basilio y de Luisa, natural de Buelles, parroquia del mismo, Ayuntamiento de Panes, Juzgado de primera instancia de Llanes (Oviedo), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio del comercio, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Infantería de San Marcial (Burgos), á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les suplico, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Burgos á 22 de Noviembre de 1907.—Lorenzo García Polo. JG—4550

JEREZ DE LA FRONTERA

D. José Sabán Quintero, Capitán del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se instruye por cambiar de residencia sin la debida autorización y haber faltado á su incorporación á filas al soldado del expresado Cuerpo Alberto García Real.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alberto García Real, hijo de Román y de Dominga, natural de Alosno (Huelva), soltero, de oficio obrero, edad veinticinco años, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en Jerez de la Frontera, en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Agustín, para responder á los cargos que le resulten; quedando apercibido que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Jerez de la Frontera 21 de Noviembre de 1907.—José Sabán Quintero. JG—4561

LEON

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración instruyo contra el soldado Ignacio Rodríguez Vilar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de David y de Josefa, natural de Arbo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, avechando en Arbo, Juzgado de primera instancia de La Cañiza, provincia de Pontevedra, distrito militar de la octava región, nació en 2 de Junio de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Ignacio Rodríguez Vilas, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 18 de Noviembre de 1907.—Manuel Palenzuela. JG—4550

MELILLA

D. Fernando Rodríguez Borlado Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de África, núm. 68, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo Francisco Rosa Tomé por haberse excedido del permiso que disfrutaba en Málaga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Rosa Tomé, hijo de Salvador y de Ana, natural de Málaga, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, conejo de ídem, provincia de ídem, distrito militar de Andalucía, nació en 5 de Junio de 1884, su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en esta plaza y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue con motivo de haber faltado á concentración, encontrándose con permiso en Málaga; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que ha a lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 15 de Noviembre de 1907.—Fernando Rodríguez Borlado. JG—4490

OVIEDO

D. Liberato Costales Fasa, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Antonio Ferreiro Diaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Ferreiro Disz, hijo de Francisco y de Maria, natural de Torre, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, oficio labrador, de un metro 590 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, en Oviedo, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 14 de Noviembre de 1907.—Liberato Costales. JG—4180

D. César Canella Muñiz, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo, en situación de reserva activa, José Antonio Menéndez González, por presunto desertor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Antonio Menéndez González, soldado de este regimiento, en situación de reserva activa, natural de Muros, Ayuntamiento de idéntica provincia de Oviedo, hijo de Francisco y Leonor, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, de un metro 666 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, Oviedo, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 14 de Noviembre de 1907.—César Canella. JG—4481

D. José Guadalfajara Castro, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Cándido González González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Cándido González González, hijo de Manuel y de Maria, natural de San Salvador de Villanga, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 610 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 15 de Noviembre de 1907.—José de Guadalfajara. JG—4505

D. José Guadalfajara Castro, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Antonio González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio González, hijo de Carmen, natural de Piñeira, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, oficio labrador, de un metro 560 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 15 de Noviembre de 1907.—José de Guadalfajara. JG—4505

D. José Guadalfajara Castro, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Benito Castiñeira Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Benito Castiñeira Rodríguez, hijo de Ramón y de Angela, natural de Cubelo, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 640 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el

cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 15 de Noviembre de 1907.—José Guadalfajara. JG—4507

D. José Guadalfajara Castro, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Baldomero Fernández López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Baldomero Fernández López, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Villabol de Arriba, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 545 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 15 de Noviembre de 1907.—José de Guadalfajara. JG—4508

SANTIAGO

D. Julio Hermida Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado José Lonzara de Andrés por desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Lonzara de Andrés, hijo de Carlos y Ramona, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza, y lo pongan á mi disposición en el cuartel de esta ciudad; pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 2 de Noviembre 1907.—Julio Hermida. JG—4524

D. José López Taboada, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por desertión se instruye al soldado del mismo Cuerpo Emilio Saavedra Rodríguez.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Santa Cristina del Vizo, Ayuntamiento de Incio, en la provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador y estatura un metro 620 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la citada provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 4 de Noviembre de 1907.—José López Taboada. JG—4525

D. José López Taboada, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por desertión se instruye al soldado de dicho Cuerpo, en situación de reserva activa, José Vizoso Diaz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Amorin, Ayuntamiento de Tomiño, en la provincia de Pontevedra, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la citada provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 4 de Noviembre de 1907.—José López Taboada. JG—4526

D. Rafael González Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del procedimiento seguido por desertión contra el soldado de este Cuerpo, en situación de primera reserva, Antonio González Quintela.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Antonio González Quintela, hijo de José y de Rosalía, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, de estado soltero, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la plaza de Santiago, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 9 de Noviembre de 1907.—Rafael González. JG—4527

D. Angel Figueras Echarri, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión simple se instruye al soldado, en situación de primera reserva, José Rodríguez Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado en primera reserva José Rodríguez Alvarez, hijo de Domingo y de Maria, natural de Requeijo, Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense, de estado soltero, oficio labrador, un metro 550 milímetros de talla, y demás señas personales desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A su vez se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 10 de Noviembre de 1907.—Angel Figueras Echarri. JG—4528

D. José López Crespo, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado, en situación de primera reserva, perteneciente á dicho Cuerpo, Cándido Gómez López, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Martín y Bibiana, natural de Aldea de los Molinos, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, Juzgado de primera instancia de Ginzó de Limia, provincia de Orense, de oficio labrador, y veintiséis años, tres meses y dos días de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago (Coruña), á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, pongan cuantos medios estén á su alcance para su busca y captura, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Santiago á 11 de Noviembre de 1907.—José López Crespo. JG—4529

D. José López Crespo, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado, en situación de primera reserva, perteneciente á dicho Cuerpo, Camilo Alvarez Rodríguez, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Ramón y de Luisa, natural de Albuime, Ayuntamiento de Sariñaño, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, de oficio labrador, y veinticinco años, cuatro meses y veinticinco días de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago (Coruña), á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, pongan cuantos medios estén á su alcance para su busca y captura, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Santiago á 11 de Noviembre de 1907.—José López Crespo. JG—4530

D. Julio Hermida Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo Fernando Neira Soto por desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Fernando Neira Soto, hijo de Antonio y Carmen, natural de Quintans del Lor, Ayuntamiento de Sober, partido judicial de Monforte y de la provincia de Lugo, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso á esta plaza y lo pongan á mi disposición en el cuartel de esta ciudad; pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 12 de Noviembre de 1907.—Julio Hermida. JG—4531

D. Rafael Morón Iglesias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de primera reserva Manuel Rodríguez Pérez por no haber asistido á las maniobras generales celebradas en la octava región el año actual.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Villardomato, del Ayuntamiento de Rivas del Sil (Lugo), de oficio jornalero, soltero, que nació en 9 de Septiembre de 1883, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Santiago 12 de Noviembre de 1907.—Rafael Morón. JG—4532

D. Miguel Osende y Mendoza, Capitán, Ayudante mayor del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del procedimiento que por desertión se instruye al soldado Bonifacio Sánchez Tenorio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Bonifacio Sánchez Tenorio, hijo de José y Soledad, natural de Figueroa, Ayuntamiento de Cerdado, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad,

para que en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto, tanto á las Autoridades civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de que sea aprehendido ordenen la conducción á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago á 12 de Noviembre de 1907.—Miguel Osende Mendoza. JG—4533

D. Julio Hermida Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se le sigue al tambor del mismo Cuerpo Andrés Rumbó Pomar por deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al tambor Andrés Rumbó Pomar, hijo de Manuel y Antonia, natural de Ribera, del Ayuntamiento y partido judicial de La Estrada, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y lo pongan á mi disposición en el cuartel de esta ciudad; pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 12 de Noviembre de 1907.—Julio Hermida. JG—4534

D. Rafael González Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del procedimiento seguido por deserción contra el soldado del citado Cuerpo, en situación de primera reserva, Juan González Mosquera.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Juan González Mosquera, hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Balliña, Ayuntamiento de Bayona, de oficio labrador, de veintiséis años de edad, de estado soltero, y de un metro 552 milímetros de estatura, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la plaza de Santiago, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 12 de Noviembre de 1907.—Rafael González. JG—4535

D. Gerardo Díaz Maristany, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al soldado, en situación de primera reserva, Manuel López López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel López López, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Loureiro, Ayuntamiento de Páramo, Juzgado de primera instancia de Sarría, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, estado soltero, y un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por presunto desertor; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel López López, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza, con las precauciones necesarias, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 13 de Noviembre de 1907.—Gerardo Díaz Maristany. JG—4536

D. Angel Betancourt Lequeira, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este Cuerpo José García Conde por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo José García Conde, hijo de Domingo y Josefa, natural de Pedroso, Ayuntamiento de Rodeira, Juzgado de primera instancia de Lalín, provincia de Pontevedra, de oficio jornalero, de estado soltero, de veinticinco años de edad, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado (cuartel de Santa Isabel) á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 14 de Noviembre 1907.—Angel Betancourt. JG—4537

D. José López Taboada, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al soldado de dicho Cuerpo Antonio Núñez Florines.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, hijo de Tomás y de Angela, natural y vecino de Eire de San Julián, Ayuntamiento de Pautón, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, y de un metro 595 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Santiago á 14 de Noviembre de 1907.—José López Taboada. JG—4538

D. José López Taboada, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Juan Sánchez Calvo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, hijo de José y de María, natural y vecino de La Estrada, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, de un metro 585 milímetros de estatura, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que dispongan la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Santiago á 14 de Noviembre de 1907.—José López Taboada. JG—4539

D. Ramón Souto Cruces, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á las últimas maniobras se sigue contra el soldado, en situación de reserva activa, Rosendo Veiga Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Rosendo Veiga Fernández, hijo de José y de Manuela, natural de Porto, Ayuntamiento de Monforte, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Monforte, nació en 8 de Marzo de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 612 milímetros, sus señas son desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel, en Santiago, provincia de la Coruña, para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á las de policía judicial, practiquen diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado, una vez detenido, con las seguridades convenientes, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 14 de Noviembre de 1907.—Ramón Souto. JG—4540

D. Rafael González Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del procedimiento seguido por deserción contra el soldado de este Cuerpo, en situación de primera reserva, Aureliano López Argiz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Aureliano López Argiz, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Viletor, Ayuntamiento de Sariñao (Lugo), de oficio jornalero, de estado soltero, de veinticuatro años de edad y de un metro 620 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la plaza de Santiago, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 15 de Noviembre de 1907.—Rafael González. JG—4541

D. Rafael Morón Iglesias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de primera reserva Manuel Cato Fortes por no haber asistido á las maniobras generales celebradas en la octava región el año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, hijo de Juan y de Rosa, natural de Mondariz, en la provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán las responsabilidades que señala la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, dispongan la busca y captura del referido individuo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Santiago 15 de Noviembre de 1907.—Rafael Morón. JG—4542

D. Ramón Souto Cruces, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á las últimas maniobras se instruye al soldado, en situación de reserva activa, Rosendo Fornos Carballo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Rosendo Fornos Carballo, hijo de Santos y de Josefa, natural de la Portela, Ayuntamiento de Mondariz, provincia de Pontevedra, Juzgado de primera instancia de Punteareas, nació el 10 de Abril de 1881, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 615 milímetros, sus señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel, en Santiago, provincia de la Coruña, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á las de policía judicial, practiquen diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo manifiesten á

este Juzgado una vez detenido, con las seguridades convenientes, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 16 de Noviembre de 1907.—Ramón Souto. JG—4543

D. Ramón Souto Cruces, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á las últimas maniobras se instruye contra el soldado, en situación de reserva activa, Senén Prieto Espinosa.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Senén Prieto Espinosa, hijo de Ramón y de Pilar, natural de Carballo Lor, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Quiroga, nació el 13 de Abril de 1882, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 645, sus señas son desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel, en Santiago, provincia de la Coruña, para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á las de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado una vez detenido, con las seguridades convenientes, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 16 de Noviembre de 1907.—Ramón Souto. JG—4544

SEVILLA

D. Ignacio Ródenas García, Comandante del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del mismo Antonio Expósito Gómez.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Expósito Gómez, hijo de José y de María, de veintitrés años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Bailén, núm. 63, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Hermenegildo, de esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Sevilla á 16 de Noviembre de 1907.—Ignacio Ródenas. JG—4545

VALLADOLID

D. Leoncio Rodríguez y Mateos, Comandante del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo regimiento Enrique Antuña Fernández por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Enrique Antuña Fernández, natural de Narrea, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son estas: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz regular y barba naciente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la parte del cuartel de San Benito, que ocupa el sexto regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza de Valladolid, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Enrique Antuña Fernández, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid á 13 de Noviembre de 1907.—Leoncio Rodríguez. JG—4509

D. Eladio Zanón y Rodríguez, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Juan Vázquez Castro por haber faltado á concentración en la Caja de Valdeorras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Vázquez Castro, natural de Cambre, Ayuntamiento de Castro Caldelas, partido judicial de Trives, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero del acusado, y en caso de ser habido se le remita, debidamente custodiado, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 18 de Noviembre de 1907.—Eladio Zanón. JG—4546

VIGO

D. Juan Mejías Chaparro, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta José Fernández Abad, del reemplazo de 1904 por el Ayuntamiento de Carballo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta y del citado reemplazo, hijo de Antonio y de Rosa, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Porto-Furco, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, avecinado en el pueblo de su naturaleza, de un metro 600 milímetros de estatura, cuyas otras señas se ignoran por no constar en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado

gado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en calidad de preso, con las seguridades convenientes, en el cuartel antes mencionado, coadyuvando así a la buena marcha de la administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Vigo a 5 de Noviembre de 1907.—Juan Mejías. JG—4547

VITORIA

D. Baldomero González Tomé, Comandante del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el recluta de la Caja de Gijón, destinado a este regimiento, José de Alba Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José de Alba Alvarez, hijo de Manuel y de Ana, natural de Cuevas, Ayuntamiento de Miranda, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y a mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a 16 de Noviembre de 1907.—Baldomero González. JG—4492

D. José del Pino Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el recluta de la Caja de Gijón, destinado a este regimiento, Gumersindo Fernández Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Gumersindo Fernández Fernández, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Fresno, Ayuntamiento de Grado, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y a mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a 22 de Noviembre de 1907.—José del Pino. JG—4577

ZARAGOZA

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región sustitutos declarados útiles en las Cajas de recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Pedro Orozco de la Fuente, natural de Valdecaballero de Abajo, provincia de Cuenca, avecindado en Pamplona, de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que se practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 14 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4482

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región sustitutos declarados útiles en las Cajas de recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Pedro Alonso García, natural de Illana, provincia de Guadalajara, avecindado en Pamplona, de treinta y cinco años de edad, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que se practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 14 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4483

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región sustitutos declarados útiles en las Cajas de recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a José Manuel Carrasquilla, natural de Málaga, hijo de padres desconocidos, avecindado en Pamplona, de treinta y un años de edad, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que se practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 14 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4484

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables, por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región sustitutos declarados útiles en las Cajas de recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Julián Molina Bueno, natural de Tragacete, provincia de Cuenca, avecindado en Pamplona, de treinta y tres años de edad, oficio jornalero, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del mencionado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4510

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región, sustitutos declarados útiles por las Cajas de recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Justo Vega Rodríguez, natural de Valladolid, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4511

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región sustitutos declarados útiles en las Cajas de recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Antonio González Menéndez, natural de Musel, provincia de Oviedo, avecindado en Pamplona, de treinta y dos años de edad, oficio jornalero, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que se practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 15 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4512

D. Ignacio Galián Baldinger, Coronel del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor de la causa criminal instruida en averiguación de responsables por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-militar de esta región sustitutos declarados útiles en las Cajas de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Antonio Hurtado Espina, natural de Lucena, provincia de Córdoba, avecindado en Pamplona, de treinta y dos años de edad, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su paradero, con objeto de tomarle declaración que se hace necesaria.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo a este Juzgado a los efectos de justicia. Zaragoza 16 de Noviembre de 1907.—Ignacio Galián. JG—4513

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo a los procesados Salvador López Gómez, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Marbella, vecino de La Línea, en La Atunara, de veintiocho años, casado, pescador; Alfonso Pérez Horrillo, hijo de José y de Isabel, natural y vecino de La Línea, en el Castillo de España, de veinte años, soltero, jabogote; Antonio Ramos Ruiz, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Benarraba, vecino de La Línea, de veintiocho años, soltero, jornalero; Manuel Pérez Carrasco, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Rubite, vecino de La Línea, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, y Juan Guerrero Méndez, hijo de Juan y de Dolores, natural de Marbella, vecino de La Línea, de veintidós años, soltero y pescador, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos reos, poniéndolos a mi disposición.

Algeciras 22 de Noviembre de 1907.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—856

BARCELONA

D. Pedro de Tineo y Rodríguez Frupillo, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que a las ocho de la noche del día 20 del actual y en aguas del muelle de Balear, de este puerto, ha aparecido flotando el cadáver de un hombre que no ha sido identificado; parece ser como de unos cuarenta años de edad, barba afeitada y usando bigote, iba vestido completamente con americana, chaleco y pantalón de pana color marrón, faja encarnada, camisa de franela a cuadros descoloridos, alpargatas y calcetines encarnados, no llevaba en sus bolsillos prenda alguna ni documento por los cuales pudiera identificarse, portando únicamente una cartera pequeña de

badana blanca, y en su interior dos recetas firmadas por los Sres. Doctores D. Miguel Horta y R. Sanguet Ferreras.

Dicho cadáver ha sido conducido a la cámara frigorífica del Hospital Clínico de esta ciudad, donde permanecerá para su identificación.

Lo que se hace público por este medio por si hubiera alguna persona que pudiera identificar dicho cadáver se sirva hacerlo presente en esta Comandancia de Marina ante el señor Juez instructor que suscribe.

Barcelona 21 de Noviembre de 1907.—V.º B.º Pedro de Tineo.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Yáñez Bayardo. JM—855

CARTAGENA

D. Antonio Plaza Pizarro, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Sotero Ros Rodríguez y a su consorte Trinidad Martínez Caravaca, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumaria que instruyo contra el paisano José Fernández Andreu por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se les originará el perjuicio consiguiente.

Cartagena 4 de Noviembre de 1907.—Antonio Plaza.—Por su mandato, Salvador Selma. JM—857

D. Ramón Rodríguez Navarro, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Lepanto*, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Antonio Vallribera Serra por el delito de haberse fugado de a bordo estando sumariado y en prisión preventiva.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido individuo Antonio Vallribera Serra, de Manuel y Dolores, natural de Barcelona, de veintitres años de edad, de oficio marinero, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, estatura regular, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo el apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a este buque y a mi disposición.

A bordo, Cartagena 13 de Noviembre de 1907.—El Sr. Juez, Ramón Rodríguez Navarro.—Por mandato de S. S., Francisco Gómez. JM—860

CORUÑA

D. Alfredo Vázquez y Díaz, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Por el presente y término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Santander y Valencia, respectivamente, cito, llamo y emplazo a Francisco Fernández Portilla, hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Sierra Ibo, domiciliado en Santander, casado, y de treinta y cinco años de edad, y a Francisco Montaña Llanes, hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de Pueblo Nuevo del Mar, y de veintidós años de edad, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado especial de Marina a responder de los cargos que les resultan en sumaria que contra los mismos instruyo por el delito de deserción del vapor mercante *Santanderino*, en el puerto de Santander, el día 24 del presente mes; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado les parará los perjuicios a que haya lugar, siguiéndoseles la causa en rebeldía.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los referidos individuos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Coruña a 27 de Noviembre de 1907.—Alfredo Vázquez.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Muñoz Romero. JM—861

ESTEPONA

D. Rafael Pérez Ojeda, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de la sumaria que se instruye con motivo de la aprehensión de un bulto de tabaco, una pacota y un reo, llevado a cabo por carabineros en el sitio del Ancón el día 3 de Octubre del corriente año.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Oádiz* y GACETA DE MADRID, para que se presenten en este Juzgado los individuos Francisco Ruiz, Pedro González, Ricardo, alias Cateto; José, alias Toronegro; un tal Manuel y un tal Antonio; en la inteligencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona a 6 de Noviembre de 1907.—V.º B.º Rafael Pérez Ojeda.—Por su mandato, José Martín Contreras. JM—862

D. Rafael Pérez Ojeda, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de la sumaria número 359 de 1907 que se instruye en este Juzgado con motivo de haber sido detenido en el sitio conocido por el Castillo de España el bote *Julio*, folio 499 de la tercera lista, atravesado por varios balazos de maússer, el día 2 del pasado Agosto.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado el individuo Julián Pérez Gutiérrez, natural de Estepona, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de veintiséis años de edad, de profesión marinero, sin instrucción, y que vive en La Línea de la Concepción; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona a 8 de Noviembre de 1907.—Rafael Pérez Ojeda.—Por su mandato, José Martín Contreras. JM—863

PALMA DE MALLORCA

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Carmona Calatayud, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Teresa, natural de Barcelona, de profesión jornalero, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos

pardos, cejas y pelo negros, color blanco, frente regular, boca idem, nariz idem, barba ninguna, bigote saliente, otras particulares ninguna, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de polizonaje; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 4 de Noviembre de 1907.—El Juez instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario. JM—858

D. Manuel Medina Morris, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa instruida por supuesto delito de contrabando al falucho Santa Magdalena, folio 725.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Ramón Cabanellas, natural de Pollensa y vecino de Palma, de treinta y seis años de edad, casado, patrón de pesca, que no sabe leer ni escribir; á Gaspar Alemany Morey, natural de Esporlas, vecino de Santa Catalina, de profesión inscripto, que no sabe leer ni escribir; y á Bartolomé Piezas Alemany, natural de Andraitx y vecino de Santa Catalina, que no sabe leer ni escribir, para que en el término de quince días, á partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mio les pido y encargo, ordenen su busca y captura y los pongan á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidos.

Dada en Palma á 21 de Noviembre de 1907.—Manuel Medina Morris.—Por su mandato, Juan Serra Bonet. JM—859

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Agrícola de Alfonso XIII.

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del mes actual, á las quince, en el domicilio social, calle de Colón, núm. 4, principal izquierda, para tratar de la siguiente orden del día: 1.º, contratos sobre emisión de capital y asuntos con ellos relacionados; 2.º, dimisión y nombramiento de Consejeros. Para poder concurrir deberán depositarse los títulos cinco días antes.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Secretario, García. X—8763

Banco de Gijón.

Anuncio.

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo de depósito núm. 2.849, fecha 26 de Enero de 1906, á favor de Don Santiago Gutiérrez, comprensivo de diez acciones, números 1.067 á 1.076, de la Sociedad Electra-Industrial de Gijón, se anuncia dicho extravío por tres veces, con intervalo de diez días entre cada anuncio, á los efectos que determinan los artículos 11 y 30 de los estatutos de este Banco.

Gijón 22 de Noviembre de 1907.—El Consejero Secretario, Ramón Fernández. X—2700

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Con arreglo á lo prevenido en las escrituras de emisión, se celebrarán el día 14 de Diciembre próximo los sorteos de amortización trimestral de obligaciones de esta Compañía, número 66 de las de la emisión de 1891, núm. 23 de las de 1902 y núm. 16 de las de 1903, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, núm. 1, principal, amortizándose 330 obligaciones de la emisión de 1891, 140 de la de 1902 y 190 de la de 1903.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de dichos sorteos.

Barcelona 30 de Noviembre de 1907.—El Vicesecretario, Juan A. de Obeso. X—

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 510 obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 517, cuya numeración es la siguiente:

271 á 280—1.351 á 1.360—1.601 á 1.603—1.605 á 1.610—2.171—2.172—2.177 á 2.180—3.021 á 3.030—3.901 á 3.910—5.011 á 5.020—8.441 á 8.446—8.531 á 8.540—9.441 á 9.450—10.251 á 10.260—11.221 á 11.230—11.641 á 11.650—12.731 á 12.736—12.738 á 12.740—14.321 á 14.330—17.231 á 17.290—18.711 á 18.720—19.577—19.891 á 19.900—20.111 á 20.120—20.191 á 20.200—20.521 á 20.530—25.211—25.213 á 25.220—25.711 á 25.720—25.761 á 25.770—26.241 á 26.250—26.855—26.860—29.551 á 29.560—29.601 á 29.610—30.761 á 30.770—30.791 á 30.800—31.141 á 31.150—31.961 á 31.967—31.969—31.970—32.481 á 32.490—35.901 á 35.910—37.641 á 37.648—37.650—38.841 á 38.850—39.141 á 39.150—39.220—39.355 á 39.360—39.391 á 39.400—39.497 á 39.500—42.471 á 42.474—43.021 á 43.030—43.133 á 43.138—44.491 á 44.500—44.801 á 44.810—45.431 á 45.440—45.561 á 45.570—46.621 á 46.630—48.831 á 48.840—49.181 á 49.190—49.231 á 49.240—50.251 á 50.260—50.721 á 50.730—51.681 á 51.690—51.831 á 51.840—53.021 á 53.024—53.029—53.030.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, las 7 obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 510 se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 2 de Enero próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sea pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 78 de las mismas y de las en circulación, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid: Oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 2 de Diciembre de 1907.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, pp., M. de Bizaguirre. X—2764

La Española.

Compañía anónima á prima fija, accidentes del trabajo.

Se convoca á junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Carretas, 12, el día 22 de los corrientes, á las tres de la tarde, para la aprobación de la Memoria y balance, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Director, P. A., Laviada.—El Interventor, M. Galiana. X—2761

Banco del Comercio.

Bilbao.

Su situación el día 30 de Noviembre de 1907.

Table with columns: Activos, Pasivos, Pesetas. Rows include Caja, Sucursal del Banco de España, Efectos en cartera, etc.

Table with columns: Activos, Pasivos, Pesetas. Rows include Depósitos en garantía, Imponentes en la Caja de Ahorros, etc.

Table with columns: Activos, Pasivos, Pesetas. Rows include Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.

Table with columns: Activos, Pasivos, Pesetas. Rows include Depositantes de valores en garantía, Acreedores de valores en poder de corresponsales, etc.

El Contador, Eustaquio Negrete. — El Director Gerente, Fernando Echevarría. — V.º B.º = El Presidente de turno del Consejo de administración, José Joaquín de Ampuero. X—2762

Banco Español del Río de la Plata.

Balance al 30 de Septiembre de 1907.

Table with columns: Moneda legal, Oro sellado, Pasos, Pesos. Rows include Caja: existencia en Casa Matriz, Corresponsales: fondos en su poder, etc.

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1907.—Eduardo Malcorra, Contador.—Eliás D. Arambarri, Sub-Gerente.—Antonio Laclaustra, Presidente.—V.º B.º = Los Síndicos: Simón Saráchaga.—Antonio Casanegra. X—2766

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 5 de Diciembre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos, Cambio al Contado, Día 4, Día 5. Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1907:

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Termómetro, Humedad, Dirección, Estado. Rows for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc. Rows include Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc. Rows include Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 5 de Diciembre de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing publications with columns for title and price in Pesetas. Includes items like 'Nueva ley Electoral', 'Legislación de Beneficencia general', etc.

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid...

Precio: 50 cént. de peseta.

IMPRESA DE LA COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIODICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRAFICOS

Pontejos, núm. 8 IMPRESA Teléfono 75

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

D. JOSÉ ZARAGOZA Jefe de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas...

CONVOCATORIA

ASPIRANTES AL CUERPO DE TELÉGRAFOS

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL NORESO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES

(Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 7.)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8

SANTOS DEL DIA

San Emiliano, mártir, y San Nicolás de Bari, obispo y confesor.

ESPECTACULOS

- REAL.—No hay función.
ESPAÑOL.—A las 9.—Militares y paisanos.
LARA.—A las 8 y 1/2.—Tocino del cielo.—La prueba.—Nido de águilas.
ZARZUELA.—A las 7.—Cavallería rusticana.—Lola Montes.—La viejecita.—La patria chica.
APOLO.—A las 7.—¿Quo vadis?—El niño de San Antonio. Los picaros celos.—El cabo primero.
ESLAVA.—A las 7.—El rey del valor.—Los cocineros.—La gran noche y La feliz pareja.—La alegre trompetería.
COMICO.—A las 7.—Los falsos dioses.—Los camarones.—Los falsos dioses.—El señorito.
GRAN TEATRO.—A las 9.—Los chorros del oro.—Servicio obligatorio (reprise)—El palco del Real (reprise).

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.